

ISSN 2314-3215

Año IX n° 209, octubre 2021

Dossier legislativo

Mensajes presidenciales

2021

Dirección Servicios Legislativos





Mensajes Presidenciales
Apertura del Período Ordinario de Sesiones del Congreso de la Nación
Octubre 2021

Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario
Subdirección Documentación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

Mensajes presidenciales

Apertura de los Períodos Legislativos

Congreso de la Nación Argentina

80 Período

Asamblea Legislativa del 26 de junio de 1946

Presidente de la República Argentina

Juan Domingo Perón (1946-1952)



Mensajes Presidenciales
Apertura del Período Ordinario de Sesiones del Congreso de la Nación
Octubre 2021

Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario
Subdirección Documentación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

PROPIETARIO

Biblioteca del Congreso de la Nación

DIRECTOR RESPONSABLE

Alejandro Lorenzo César Santa

© Biblioteca del Congreso de la Nación

Alsina 1835, 4º piso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Octubre 2021

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

ISSN 2314-3215

PRESENTACIÓN

El Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario continúa con la edición, en el marco de la publicación **Dossier legislativo**, de los Mensajes presidenciales de Apertura de Sesiones Ordinarias del Congreso de la Nación. En este número se reproduce el discurso de Juan Domingo Perón, Presidente de la República Argentina, ante la Asamblea Legislativa reunida en la Ciudad de Buenos Aires, el 26 de junio de 1946 ^{*(1)}

En virtud del compromiso asumido por la Biblioteca del Congreso de la Nación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, que incluye 17 objetivos y sus correspondientes metas, las cuales buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, la presente publicación queda enmarcada dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):



Para realizar cualquier consulta y/o solicitud, puede contactarse con el Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario a través del correo electrónico: drldifusion@bcn.gob.ar

Asimismo le recordamos que puede consultar la totalidad de las publicaciones realizadas por nuestra Dirección en <https://bcn.gob.ar/la-biblioteca/publicaciones/dossiers>

**(1) Los Mensajes presidenciales que aquí se publican, han sido extraídos de la colección de Diarios de Sesiones de ambas Cámaras, disponible en esta Dirección.*

Junio 26 de 1946

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Presidencia del doctor JUAN HORTENSIO QUIJANO,
vicepresidente de la Nación

Ocupa el sitio de la izquierda el doctor RICARDO C. GUARDO,
presidente de la Honorable Cámara de Diputados

Secretarios: senador doctor VICENTE LEONIDES SAADI,
secretario ad hoc del Honorable Senado, y doctor LEONIDAS ZAVALLA CARBO,
secretario de la Honorable Cámara de Diputados

MINISTROS PRESENTES:
del Interior,
BORLENGHI, Angel G.
de Relaciones Exteriores y Culto,
BRAMUGLIA, Juan Atilio
de Hacienda,
CEREIJO, Ramón A.
de Justicia e Instrucción Pública,
GACHE PIRÁN, Belisario
de Guerra,
SOSA MOLINA, José Humberto
de Marina,
ANADÓN, Fidel L.
de Agricultura,
PICAZO ELORDY, Juan Carlos
de Obras Públicas,
FISTARINI, Juan

SENADORES PRESENTES:

AMELOTTI, Osvaldo
ANTILLE, Armando G.
AVENDANO, Arcadio
BASALDÚA, Juan Carlos
BAVIO, Ernesto F.
CRUZ, Luis
FIGUEIRAS, Demetrio
GÓMEZ DEL JUNCO, Felipe
GÓMEZ HENRÍQUEZ, Samuel
LÁZARO, Juan Fernando de
LORENZÓN, Ricardo Octavio
LUCO, Francisco R.
MARTINEZ, Ramón Linídor
MATHUS HOYOS, Alejandro
MOLINARI, Diego Luis

RAMELLA, Pablo A.
SAADI, Vicente Leonides
SOLEB, Lorenzo
SOSA LOYOLA, Gilberto
TANCO, Miguel A.
TASCHERET, Oseca
TEISAIRE, Alberto
VALLEJO, César
ZERDA, Justiniano de la

AUSENTE, CON AVISO:

DURAND, Alberto

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBRIEU, Oscar E.
ÁLVAREZ, Juan Daniel
ÁLVAREZ, Néstor
ÁLVAREZ PEREYRA, Manuel
ÁLVAREZ PÉREZ, Vicente
ALLUB, Rosendo
ANDREOTTI, Antonio
ANTILLE, Diógenes C.
ARÁOZ, Ricardo E.
AREVALO CABEZA, Jabel
ARGANA, José M.
ARIAS, José
AYALA LÓPEZ TORRES, Francisco
AYERBE, Lázaro Balbino
BAGNASCO, Vicente
BALBIN, Ricardo
BARREIRO, Carmelo
BAULINA, Angel V.
BENÍTEZ, Antonio J.
BERETTA, Eduardo

BERTINI, Amadeo
BONAZZOLA, Romeo E.
BOULLOSA, Emilio M.
BRUGNEROTTO, Juan N. D.
BUSANICHE, Julio J.
BUSTOS FIEBRO, Raúl
CALCAGNO, Alfredo D.
CÁMARA, Guillermo F.
CÁMPORA, Héctor J.
CAMUS, Eloy P.
CANDIOTI, Alberto M.
CASAL, Raúl M.
CASAS NOBLEGA, Armando
CLEVE, Ernesto
COLOM, Eduardo
COOKE, John William
CÓRDOVA, J. Salvador
CORVALÁN, Luciano R.
CUPRÉ, Orlando H.
CUMINETTI CORREA, Alcides D.
CURCHOD, Amado J.
DECKER, Rodolfo A.
DEGREEF, Juan Ramón
DE LA TORRE, Juan
DEL CARRIL, Emilio Donato
DEL MAZO, Gabriel
DÍAZ DE VIVAR, Joaquín
DÍAZ, Manuel M.
DEI, Roberto
DUFU, Juan Adolfo
ERRECAET, Juan A.
FERNÁNDEZ, Baltasar S.
FERNÁNDEZ, Hernán S.
FERRANDO, Manuel P.
FERRER, Modesto
FREGOSI, Luis J.

FRONDIZI, Arturo
 GALVAGNI, Saverio M.
 GARAGUSO, Bernardino Hipólito
 GARAY, Marcelino S.
 GARCÍA, Manuel
 GARCÍA QUIROGA, Alejandro
 GERICKE, Carlos Gustavo
 GIMÉNEZ VARGAS, Francisco
 GONZÁLEZ FUNES, Tomás
 GRAÑA ETCHEVERRY, Manuel
 GUARDO, Ricardo C.
 IANSPOLSKY, Angel
 ITURRASPE, Carlos Alberto de
 JOFRÉ, Hernán R.
 KEES, Gaspar
 KLIX LÓPEZ, Guillermo
 LAREO, Ricardo
 LASCAR, Guillermo F.
 LENCINAS, José R.
 LETAMENDI, Balbino (h.)
 LICEAGA, Félix J.
 LÓPEZ SERROT, Oscar
 MAC KAY, Luis R.
 MAINERI, D. Jacinto
 MALECEK, José Enrique
 MÁNTARAS, Manuel J.
 MARIATEGUI, Angel S.
 MAROTTA, José
 MARTÍNEZ GUERRERO, Guillermo
 MARTÍNEZ LUQUE, Enrique
 MENDIONDO, F. Daniel
 MESSINA, Humberto
 MONTES DE OCA, Carlos
 MONTEL, Alcides Esteban
 MORENO, José Luis
 MOSSET ITURRASPE, Mario

MUJICA, Rodolfo
 NORIEGA, Juan J.
 OBEID, Leonardo
 OROZCO, Modesto V.
 OSINALDE, Rafael
 OTTONELLO, Benito J.
 PALACIO, Ernesto
 PASQUINI, José P. D.
 PEÑA GUZMÁN, Solano
 PEREA, Pedro J.
 PÉREZ DE LA TORRE, Horacio
 PETRUZZI, Miguel
 PIRANI, Antonio S.
 POLIZZI, Juan
 POMAR, Gregorio
 PONCE, Angel L.
 PONTIERI, Silverio
 PUEYBREDÓN, Horacio Honorio
 RAÑA, Eduardo Antonio
 RAVIGNANI, Emilio
 REPETTO, Agustín
 REYES, Cipriano
 REYNÉS, Leandro R.
 RICAGNO, Roberto
 RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Raúl
 RODRÍGUEZ, Manuel
 RODRÍGUEZ, Nerio M.
 ROJAS, Absalón
 ROJAS, Nerio
 ROSSI, José
 ROUGGIER, Valerio S.
 RUBINO, Sidney Nicolás
 RUMBO, Eduardo I.
 SAN MILLÁN, Ricardo Antonio
 SANTANDER, Silvano
 SARA VIA, Teodoro S.

SARMIENTO, Manuel
 SARRAUTE, José Roberto
 SOBEAL, Antonio
 SOLANET, Emilio
 SORAGENTINI, Mario Alberto
 SUSTAITA SEEBER, Héctor
 TEJADA, Ramón Washington
 TESORIERI, José V.
 TOMMASI, Victorio M.
 TOBO, Ricardo
 URANGA, Raúl L.
 URDAPILLETA, Oscar C.
 VALDEZ, Celestino
 VANASCO, Julio A.
 VELLOSO COLOMBRES, Manuel F.
 VERGARA, Amando
 VILLAFARE, José María
 VISCA, José Emilio
 VISCHI, Albino
 ZANONI, Pedro P.
 ZARA, Edmundo Leopoldo
 ZINNY, Mario

AUSENTES, CON AVISO:

ÁLVAREZ VOCOS, Enrique
 BRAGA, Juan Carlos
 FAJRE, José Benito

AUSENTES, SIN AVISO:

DELLEPIANE, Luis
 DÍAZ COLODRERO, Justo
 PASTOR, Reynaldo A.
 SAMMARTINO, Ernesto E.

SUMARIO

- 1.—Decreto de apertura del período de sesiones.
- 2.—Comisiones de recepción del señor presidente de la República.
- 3.—Mensaje del Poder Ejecutivo.

—En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio de 1946, siendo las 15 y 15, dice el

Sr. Presidente. — Queda abierta la sesión de Asamblea.

1

DECRETO DE APERTURA

Sr. Presidente. — El señor secretario va a dar lectura del decreto del Poder Ejecutivo, de apertura del período ordinario de sesiones.

Sr. Secretario ad hoc (senador Saadi). —

Buenos Aires, 14 de junio de 1946.

Al Honorable Senado de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a vuestra honorabilidad remitiéndole para su conocimiento y fines pertinentes, copia legalizada del decreto 533/46 dictado con fecha 12 del corriente, por el que se señala el día 26 del actual, a las 15 horas, para la solemne apertura de las sesiones del Honorable Congreso de la Nación correspondientes al presente año 1946.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

JUAN PERÓN.
 Angel G. Borlenghi.

Buenos Aires, 12 de junio de 1946.

Consultadas las autoridades del Honorable Senado y Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 11, de la Constitución nacional,

El presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Señálase el día 26 del actual, a las 15 horas, para la solemne apertura de las sesiones

del Honorable Congreso de la Nación, correspondientes al presente año de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERÓN,
Angel G. Borlenghi.

2

COMISIONES DE RECEPCION

Sr. Presidente. — Se va a dar lectura por Secretaría de las comisiones encargadas de recibir al excelentísimo señor presidente de la Nación.

Sr. Secretario ad hoc (senador Saadi). — Comisión de Exterior: señores legisladores Ricardo C. Guardo, Diógenes C. Antille, Vicente Leonides Saadi, Joaquín Díaz de Vivar y Juan Ramón Degreef. Comisión de Interior: señores legisladores Ernesto F. Bavio, Diego Luis Molinari, Oscar Tascheret, Rodolfo A. Decker y Raúl Bustos Fierro.

Sr. Presidente. — Invito a las comisiones designadas a llenar su cometido, y a los señores miembros de la Honorable Asamblea a permanecer en sus bancas, en un breve cuarto intermedio.

—Ocupan sus bancas los señores ministros del Poder Ejecutivo.

—Transcurridos unos instantes de espera, dice el

Sr. Presidente. — Continúa la sesión.

3

MENSAJE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

—Entra al recinto y ocupa su sitial el señor presidente de la República, general de brigada don Juan Perón. (Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías.) Inicia, en seguida, la lectura de su mensaje:

SEÑORES SENADORES,

SEÑORES DIPUTADOS:

Este acto inaugural significa el retorno integral a la vida institucional del país. Volvemos a la normalidad institucional que todos anhelábamos para implantar con las fuerzas renovadoras y renovadas que me han ayudado, una era en que la voluntad del pueblo, cuyos ideales ha definido tan claramente, determine el sentido futuro de la evolución legislativa que necesita el país, con objeto de encuadrar sus organismos e instituciones dentro de las tendencias, realidades y necesidades del momento pre-

sente. Vamos a interpretar, cumplir y hacer cumplir la Constitución haciendo de ella esencia de nuestro propio ser. Si rompemos normas anquilosadas, si despreciamos corruptelas, si emprendemos caminos hasta ahora ignotos, no será precisamente en desmedro de nuestra Carta Fundamental, sino por imperativo de un nuevo resurgir de sus sabios principios.

El paréntesis que representa el tiempo transcurrido desde la disolución del Parlamento, consecuencia del movimiento revolucionario del 4 de junio de 1943, habrá servido para que los hombres que por mandato también del pueblo ocupan este sagrado recinto, tanto los que me han seguido como los que me han combatido, inicien hoy, depurado su espíritu después de tanta lucha, el período normal legislativo con un solo ideal: el bien de la patria. (Aplausos.)

A unos y a otros como presidente de todos los argentinos, dirijo con mi salutación mis más fervientes votos para que el Altísimo nos ilumine y nos guíe en nuestra ardua tarea.

SEÑORES SENADORES,

SEÑORES DIPUTADOS:

Dije no ha mucho en este mismo recinto que «el Poder Ejecutivo recababa para sí la prioridad en las iniciativas legislativas para no dispersar esfuerzos en arbitrios fragmentarios que puedan entorpecer la consideración a fondo de problemas estrictamente vinculados entre sí y cardinales para la economía de la Nación».

Nos hallamos en el punto intermedio entre la exposición de doctrinas sustentadas con honradez y propaladas con pasión por todos los partidos que han ido noblemente a la lucha comicial y el momento de las realizaciones prácticas. El momento en que se pone a prueba el valor de los hombres y que se siente todo el peso de la responsabilidad. Es necesario, para que la labor sea fructífera, refrenar impulsos para evitar cambios bruscos en el imperio de la aplicación de la ley. El resultado será tanto mejor cuanto más firmes en la doctrina sepamos atemperarla a la evolución graduada que la aplicación de la mística de la revolución requiere para su eficacia.

Apelo al buen sentido del Honorable Congreso para que me preste ayuda en la consecución de un plan orgánico y práctico en la evolución legislativa.

Afortunadamente el país se halla en tiempos propicios. De vuestro saber y de las normas que establezca el Poder Ejecutivo depende que no se malogre el momento, que no se defrauden esperanzas.

En el orden interior nuestros extensos campos surcados por el arado, dibujados por las filas

inacabables de frutales y viñedos, o moteados de hacienda sobre la alfombra de sus ubérrimos pastos, rinden en abundancia, esperando sólo una mejor distribución de su riqueza potencial.

La industria y el comercio crecen y se perfeccionan, y, si extirpando todo egoísmo, la suma de esfuerzos substituye la lucha de clases, alcanzaremos el camino de la verdadera prosperidad.

Nuestras riquezas naturales, aguas, bosques y minas, no resisten su ocultación y aprovechamiento al esfuerzo de los técnicos y del Estado.

Las investigaciones científicas, las artes y las letras, retoñan y florecen de día en día, afianzando el prolífero patrimonio de nuestra civilización grecolatina que nos fuera legada y de la que somos continuadores y esperanza de la sapiencia universal.

En el orden exterior nuestras exportaciones siguen el intenso ritmo que les impone su volumen. Naves nacionales y bajo pabellón extranjero, esparcen el excedente de nuestra producción en América y en otros continentes.

En estos tiempos excepcionales ved al mundo entero puesta su esperanza con ansiedad en la Argentina; en su rica producción; en su proverbial generosidad para que mitigue el hambre de tantos países que después de la trágica guerra se hallan en situación dantesca. Millones de seres esperan que la Argentina realice el sortilegio de mejorar su triste realidad.

La Argentina es para ellos lugar de promisión fuera de lo terrenal; legendario país de ensueño y abundancia. Hagamos que el nombre de nuestra patria quede para siempre consagrado y afiancemos nuestro prestigio ayudando en la medida de nuestra fuerza a quien nos necesite, pero hagámoslo sin jactancia ni esnobismos, y si ello representa sacrificios, que jamás lo sean para nuestras masas indigentes; que nunca sea a costa del salario ni del pan de nadie. Que las bendiciones que por igual recibiremos todos los argentinos nos unan en el cumplimiento de nuestro deber, mutua comprensión y condena de toda egolatría y mezquindad.

La elocuencia y veracidad de las cifras abona cuanto he dicho. Recogiendo los datos más importantes de las últimas investigaciones estadísticas, resulta que la situación del país es la siguiente:

1. La población excede de catorce millones y medio de habitantes;
2. La renta nacional alcanzó en 1945 a quince mil millones de pesos moneda nacional;
3. La ocupación excede de cinco millones de habitantes entre todas las actividades;

4. La producción en cereales, oleaginosas, frutas y hortalizas llegó en 1945 a más de quince millones de toneladas, correspondiendo nueve millones al consumo interno. En cultivos especiales: algodón, caña de azúcar, tabaco, yerba mate y uva, se cosecharon más de ocho millones de toneladas, casi todo destinado al consumo interno.

En carnes la producción alcanza a tres millones trescientas sesenta y dos mil toneladas en peso vivo, correspondiendo al consumo interno la mayor parte, sesenta y nueve por ciento, y a la exportación el treinta y uno por ciento;

5. El comercio exterior es favorable; la exportación excedió en 1945 de dos mil cuatrocientos ochenta millones mientras que la importación cifraba mil ciento cincuenta millones, dejando un saldo de más de mil trescientos treinta millones; a juzgar por las cifras registradas en lo que va del año actual, tanto la exportación como la importación se elevaron considerablemente. En este primer quinquenio de posguerra, se prevé que solamente para industrias y transportes necesitaremos importar por más de mil millones anualmente.

Antes de entrar a detallar los planes legislativos del Poder Ejecutivo, he de referirme a los cuerpos legislativos formados por los decretos leyes y decretos normativos dictados por el gobierno defacto desde el 4 de junio de 1943, hasta mi asunción de la presidencia de la Nación.

El Poder Ejecutivo se halla en la tarea de estudiar, ordenar y adaptar dichos decretos que serán enviados a vuestra honorabilidad para que en el ejercicio de la facultad legislativa que os corresponde, el Honorable Congreso decida sobre la aprobación, modificación o derogación de los mismos.

Antes de seguir adelante y de entrar en la exposición del modo cómo el Poder Ejecutivo entiende que se debe orientar la política del gobierno reflejada en la legislación de que se ha de interesar vuestra honorabilidad, he de manifestar no ya el desagrado, ni mucho menos el enojo, sino simplemente la pena del gobierno al advertir la mala fe con que se quiere utilizar la situación financiera de la Nación con fines políticos.

Preténdese obstaculizar nuestra obra con comentarios tendenciosos que un día tras otro aparecen en las columnas de los periódicos. Recientemente se han formulado por miembros de vuestra honorabilidad unas peticiones de ante-

cedentes sobre esta cuestión. Su derecho resulta indiscutible, y el examen del tema, si se hace con imparcialidad y desapasionamiento, habrá de resultar provechoso.

Para contribuir a esclarecer la situación, no tengo el mínimo inconveniente en declarar que en el aspecto de las finanzas públicas, si la labor del gobierno defacto no fué todo lo eficaz que muchos deseábamos —y en cuyo logro puse no pocos de mis afanes—, fué debido a diferencias de criterio que se suscitaron a través de sus tres años de actuación.

Posiblemente el designio de la Providencia me ha reservado la satisfacción de poder anunciar que en virtud de las medidas de gobierno ya adoptadas, se encuentra próximo el momento en que por primera vez el país no deberá al extranjero ni un solo centavo (*aplausos prolongados*), con lo cual se cumplirá la afirmación hecha reiteradamente en el sentido de que la República logrará la aspiración nacional de ser económicamente libre y políticamente soberana. Sin exageración podemos asegurar que en la historia argentina se abre una nueva etapa en el momento mismo en que no exista deuda externa, y la deuda flotante o consolidada sea de carácter interno. Entonces las decisiones superiores de sus gobernantes no podrán estar influidas por cuestiones foráneas.

Aspiramos a realizar el funcionamiento armónico de un Estado pobre dentro de una Nación rica, en contraposición con la situación anterior que era la de un Estado rico en una Nación pobre. Y es tal vez un aspecto interesante que para la eliminación de la deuda exterior aspiramos a que no sean aumentados los impuestos. Conseguido esto, podremos proclamar bien fuerte —y es ésa la satisfacción a que antes me he referido— que la Argentina dejará de ser una colonia en el aspecto económico. (*Aplausos.*)

El respeto a la Constitución y el acatamiento a la voluntad de las provincias han quedado evidenciados en el primer acto de carácter político realizado por mi gobierno, al devolver a la provincia de Santa Fe la plenitud de su autonomía.

El problema del régimen municipal aplicable a la ciudad de Buenos Aires es uno de los que más preocupación han producido al Poder Ejecutivo, y es propósito del mismo encararlo seriamente para ver si es posible llegar a una solución duradera dentro de la órbita de los preceptos constitucionales.

Al asumir el mando el gobierno actual, se encontraba disuelto el Concejo Deliberante desde el año 1941. Hubiese sido un camino factible restablecer en materia municipal el régimen le-

gal anterior a dicho año, convocando a elecciones para instaurar el pleno funcionamiento de la rama deliberativa. Mas tal solución habría dificultado el estudio del problema, y es ésa la razón de que el Poder Ejecutivo haya preferido mantener el estado actual del asunto, prometiendo que en un plazo prudencial traerá al Congreso el oportuno proyecto de ley. La carencia de un padrón municipal puesto al día ha sido causa que se añada a la anterior para justificar el mantenimiento del actual estado de hecho. Igualmente la depuración de los padrones municipales del interior permitirá devolver a las comunas la integridad de sus derechos políticos.

En la organización del Estado moderno se ha demostrado por la experiencia del desarrollo de la ciencia estadística la utilidad y necesidad de que el país se conozca a sí mismo. Saber cuántos somos y quiénes somos, es indispensable para el estudio y cálculo de toda posibilidad nacional en cualquier renglón de los múltiples que se hallan comprendidos en las obligaciones del Estado. Por ello, mi gobierno ha decidido que las tareas estadísticas y censales se complementen con un registro nacional de las personas, con jurisdicción en todo el país.

Las viejas corruptelas políticas habían logrado incorporarse a la práctica de la mayoría de los partidos en su acción anterior a la revolución del 4 de junio.

El país entero reclamaba medidas purificadoras que colocaran a los partidos políticos a cubierto de la justificada desconfianza popular.

El Estatuto de los Partidos Políticos, tuvo ese sano y patriótico propósito; si lo ha logrado o no, queda librado al elevado criterio de vuestra honorabilidad que deberá considerarlo para asegurar un régimen que, respetando las convicciones democráticas de nuestro pueblo, sea a la vez, un ejemplo de corrección y honestidad cívicas. (*Aplausos.*)

Los territorios nacionales han de merecer especial atención de los poderes públicos, por la extensión de su población y por la riqueza que han creado merced al trabajo de sus habitantes. Para ello serán sometidos a la consideración de vuestra honorabilidad los correspondientes planos de obras públicas, instrucción, higiene y asistencia social, al mismo tiempo que se acelera el proceso previsto y no cumplido en la ley orgánica de territorios, hasta llegar paulatinamente a la autonomía política de aquellas porciones del suelo argentino que deban formar parte del ejercicio pleno de nuestro sistema constitucional. (*Aplausos.*) Perfeccionamiento del Poder Ejecutivo local, régimen municipal y Legislaturas, son las tres etapas que han de cumplirse previamente a la provincialización.

La creciente intervención de la mujer en las actividades sociales, económicas, culturales y

de toda índole, le han acreditado para ocupar un lugar destacado en la acción cívica y política del país. (*Aplausos.*) La incorporación de la mujer a nuestra actividad política, con todos los derechos que hoy sólo se reconocen a los varones, será un indiscutible factor de perfeccionamiento de las costumbres cívicas. Oportunamente tendré el honor de elevar a la consideración de vuestra honorabilidad, un proyecto de ley estableciendo el voto y demás derechos políticos para la mujer. (*Aplausos.*)

Carecemos de los edificios indispensables para ampliar el sistema sanitario. Mientras la población ha crecido en proporción geométrica, los establecimientos médicos y sus posibilidades han crecido sólo en proporción aritmética. Disponemos de 64.000 camas en todo el territorio, pero, de acuerdo con nuestra población, necesitamos 122.000.

De nada sirve tener grandes médicos y especialistas, si los beneficios de su ciencia no pueden llegar al pueblo por intermedio de organizaciones adecuadas.

No hay exceso de médicos. Una mala distribución determinada por factores geográficos y económicos conduce a la concentración de profesionales en los centros urbanos. Por eso sobran médicos en la Capital y faltan en las provincias y territorios donde diariamente se expiden certificados de ciudadanos muertos sin atención profesional.

El Estado debe afrontar la asistencia médica integral en beneficio de aquellos que ganan menos. Será conveniente semisocializar la medicina respetando el libre ejercicio de la profesión y la libre elección del médico por el enfermo y fomentar, por otra parte, para las clases pudientes, el desarrollo del régimen asistencial privado. (*Aplausos.*) Para el desarrollo del sistema, es conveniente contar con el apoyo popular y de los vecindarios, siempre dispuestos a ofrecer su colaboración humanitaria.

Las ideas fundamentales que inspirarán la acción del Poder Ejecutivo en materia de justicia, han sido expuestas recientemente ante vuestra honorabilidad. El respeto al orden jurídico y al Poder Judicial no son incompatibles con la legislación que el gobierno promoverá para agilizar la actuación de los tribunales. Habrá de asegurarse también, mediante principios legales basados en razonables fundamentos objetivos, que los magistrados a quienes se ha encomendado la augusta función de juzgar reúnan la plena idoneidad moral, física e intelectual que exige tan delicada tarea. (*Aplausos.*) Y esas medidas habrán de extenderse también a los funcionarios auxiliares de la magistratura estructurando el cuerpo de secretarios judiciales y el de oficiales de justicia y subalternos, dotándoles del grado de jerarquía que a cada cual corresponda, pero

sujetándolos también a la máxima responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

Otros proyectos tendrán que ir encaminados a la reforma de los procedimientos civil y comercial, así como también de la Justicia de Paz Letrada. En materia de procedimiento penal, la justicia federal y ordinaria de la Capital, se encuentran a la zaga de la moderna técnica que aconseja el juicio oral ante la Justicia de Derecho como con tanto éxito se realiza ya en algunas provincias. (*Aplausos.*)

Los Tribunales del Trabajo creados hace poco tiempo, no obstante advertirse su necesidad desde muy antiguo, y que en el poco tiempo que llevan de actuación han probado toda su eficacia en provecho de las clases trabajadoras, habrán de ser debidamente ensalzados y sin perjuicio de la especialización de sus jueces, tendrán que entrar plenamente a formar parte del Poder Judicial. Ocioso es decir que también será indispensable extender a todo el país el funcionamiento del fuero del trabajo, limitado hasta la fecha a la Capital Federal. (*Aplausos.*) Es absolutamente indispensable terminar en materia de litigios con esos procedimientos interminables que dilatan la resolución de las contiendas por espacio no ya de meses sino de años.

El Estatuto Orgánico del Notariado, fundado en nuestra tradicional organización y basado en nuestras costumbres, con ingreso al Registro Público mediante pruebas de competencia e idoneidad que no otorga la simple obtención del título de escribano y un Colegio Notarial con severas atribuciones disciplinarias bajo la fiscalización del Poder Judicial, debe dignificar y elevar la función de los guardadores de la fe pública y terminar con hechos bochornosos muy recientes que sólo han podido cometerse por falta de legislación adecuada.

La preocupación de cultura es tradicional en la Argentina y ha sido el afán de combatir el analfabetismo mediante una sólida y difundida enseñanza primaria, lo que principalmente ha hecho grande la figura de Sarmiento. La piedra fundamental fué buena y por eso a través de los años, lo único que ha habido que hacer ha sido una labor de perfeccionamiento y de adaptación de la enseñanza a las necesidades de los tiempos modernos. Con esa única finalidad mi gobierno ha mantenido la intervención del Consejo Nacional de Educación decretada por el gobierno anterior hasta tanto se revisen las normas que hoy le rigen y se le dé la ordenación adecuada.

La enseñanza secundaria debe contemplar de modo muy especial todos aquellos conocimientos de sentido práctico que contribuyen a la formación profesional, desarrollando en gran escala las prácticas en huertas y granjas experimentales, y en talleres de todas clases dotados de elementos modernos. Urge que la enseñanza se encamine a formar obreros eficientes en todas las especialidades.

Pero posiblemente el problema de mayor trascendencia en materia docente es el universitario, respecto al cual y pese a todo lo que se diga hay que tener el valor de señalar que es poco democrático. El hecho de que una institución sea autónoma o autárquica no implica necesariamente que sea democrática porque son términos que no guardan relación. Como tampoco el carácter democrático se adquiere por la circunstancia de que la institución elija sus propias autoridades, pues si la elección se hace por y entre un círculo cerrado o entre una clase determinada, el sistema, lejos de ser democrático, resultará aristocrático, plutocrático, teocrático y en términos generales oligárquico. (*Aplausos.*)

El pueblo que gobernándose a sí mismo, constituye una democracia, ha de comprender a la totalidad de los ciudadanos; concepto incompatible con toda división. Así puede suceder lo que, con relación a la universidad, ha sucedido: que pese a su autonomía y al derecho de elegir a sus autoridades ha demostrado su absoluta separación del pueblo y el más completo desconocimiento de sus necesidades y de sus aspiraciones. (*Aplausos.*) El divorcio entre autoridad y pueblo ha sido indudable y ha quedado probado en los comicios del 24 de febrero.

La incompreensión señalada tiene su origen en dos circunstancias. Es una la falta de acceso de las clases humildes a los estudios superiores universitarios. Para entrar en la segunda enseñanza y en las facultades necesita un mínimo de bienestar económico, y ello, a su vez, por dos razones: porque los estudios son relativamente costosos y porque las familias modestas necesitan incrementar sus ingresos utilizando el trabajo de los menores apenas han llegado a la edad de los catorce años. (*Aplausos.*) Sobre este particular conviene salir al paso de una idea muy difundida, muy equivocada y muy peligrosa para el debido enjuiciamiento del problema. Se dice que la universidad argentina tiene carácter popular porque muchos estudiantes, posiblemente un crecido porcentaje, proceden de familias de origen modesto; pero se olvida que se trata de familias que si bien originariamente eran pobres, lograron por sus esfuerzos o por circunstancias propicias, que antes se daban frecuentemente, levantar una fortuna, más o menos grande. Y el resultado es que siempre los estudiantes —salvo contadas excepciones confirmatorias de la regla— son hijos de familias que desenvuelven su vida dentro de un ambiente cuando menos de pequeña burguesía. Trabajadores manuales o hijos de trabajadores manuales no llegan a las universidades, ni siquiera a la enseñanza secundaria. (*Aplausos.*)

Y es la segunda causa de oposición entre la universidad y el pueblo, que una gran mayoría de los profesores, por razones de formación o de edad —también frecuentemente de posición

económica—, responden a un sentido reaccionario «que a veces trata de disfrazarse de avanzado», y casi *siempre conservan*, con relación a cada momento presente, el atraso correspondiente a la época en que iniciaron sus actividades docentes. Mientras tanto, el pueblo sigue marchando y defendiendo ideas nuevas. *Si quienes gobiernan los centros de enseñanza no responden a ellos, no cabe decir que la institución sea democrática.* A lo sumo se podrá decir que se gobierna a sí misma, pero su gobierno será hostil al sentimiento mayoritario de la Nación. El rector o los consejeros que designe un Poder Ejecutivo libremente elegido por el pueblo responderán a la tendencia predominante, y en ese sentido será perfectamente democrático (*aplausos*); en tanto que esas mismas autoridades, aun elegidas por el propio claustro, pueden ser antidemocráticas, si la composición del claustro que los elige no representa el ideario de la masa ciudadana. Conozco bien la crítica a que se presta la tesis que defiendo, pero tengo el convencimiento de que me asiste la razón y por eso repetidamente he dicho que hay que dejar de lado las formas puramente externas de la democracia, para sembrar las bases de una democracia sincera. (*Aplausos.*)

No quiero que mis palabras se interpreten como un propósito de destruir las autonomías universitarias. Francamente digo que mi política se orientará en ese sentido hasta el punto mismo en que no se oponga al sentimiento popular y a los intereses generales de la Nación.

Pero todavía la universidad argentina ofrece otra falla seria en el orden pedagógico y es la falta de dedicación del profesorado a la labor docente. La realidad es que el catedrático ni convive con el alumnado ni le sirve de guía u orientación; se limita, los días en que le corresponde dictar clase, a dar una conferencia cuya audición ni siquiera es obligatoria para los estudiantes. El porcentaje de alumnos que concurre a la clase es, por su baja proporción, realmente vergonzoso, lo que, por otra parte, dice poco en favor de los profesores, porque demuestra su falta de condiciones para dar interés a su disertación. En general el profesor (médico, abogado, ingeniero, etcétera) dedica su actividad principal a aquellos trabajos particulares que le producen mejores rendimientos económicos y sólo ofrece a la enseñanza sus residuos. (*Aplausos.*) Lo que los ingleses denominan *full time* debe ser la norma del profesorado universitario. (*Aplausos.*)

Por ello propugnaré ante vuestra honorabilidad una legislación universitaria que se asiente sobre estas bases:

- a) Elección de las autoridades en tal forma que no representen un criterio de oposición con los anhelos populares;

- b) Incompatibilidad de la cátedra con otras actividades (*aplausos*), salvo los casos excepcionales de profesores extraordinarios de reputación reconocida;
- c) Retribución adecuada para la dedicación total de los profesores a la enseñanza;
- d) Selección escrupulosa del profesorado universitario mediante concurso oposición con pruebas públicas;
- e) Obligación de asistencia a clase de los estudiantes regulares (*aplausos*);
- f) Gratuidad de la enseñanza universitaria (*aplausos*);
- g) Derecho de todo estudiante que haya obtenido un promedio elevado de calificación en la primera enseñanza para ingresar a la segunda;
- h) Derecho de todo estudiante que haya obtenido un promedio elevado de calificación en la segunda enseñanza para cursar estudios superiores (*aplausos*);
- i) Prohibición de ingreso en las enseñanzas superiores a quienes no hayan obtenido en la segunda enseñanza el promedio de calificación que se fije (*¡muy bien!*);
- j) Creación del número suficiente de becas de segunda enseñanza y universitarias para aquellos estudiantes pobres que se encuentren en las condiciones determinadas en los incisos g) y h). Las becas habrán de bastar para costear las necesidades del becario y para resarcir en todo o en parte a la familia del perjuicio de la falta de trabajo retribuido del estudiante (*aplausos*);
- k) El sostenimiento de las becas no debe recaer exclusivamente sobre el Estado, sino que debe ser compartido por determinadas entidades, instituciones y empresas poderosas, y no con carácter voluntario, sino compulsivamente y a título de contribución. (*Aplausos.*)

En cuanto a las relaciones de la Argentina con todas las demás naciones, nada tengo que añadir a lo manifestado en el mensaje leído ante vuestra honorabilidad con ocasión del juramento prestado al asumir el mando. Política de paz y de cumplimiento de los compromisos internacionales. Pero como tengo el firme propósito de que todas mis palabras se conviertan en realidades, habré de someter a la consideración del Honorable Congreso los tratados internacionales celebrados para que sea el Poder Legislativo de la Nación quien determine, no sólo si se ajustan o no a los preceptos constitucionales, sino también si son convenientes a los intereses argentinos y merecedores por ello de ratificación. (*Aplausos.*)

La labor que desarrolla y continuará realizando el ejército se fundamenta en un plan orgánico, de instrucción y de cultura profesional de sus cuadros, que responde a la necesidad de satisfacer la suprema exigencia de la defensa del patrimonio de la Nación.

El instrumento que ha forjado la revolución para asegurar el mejor gobierno, administración y preparación de la fuerza armada, lo constituye el decreto ley orgánico del ejército puesto en práctica a partir del 1º de noviembre de 1944.

Sin entrar en mayores detalles debe señalarse que el articulado de ese decreto asegura:

Una mejor utilización de los habitantes de la Nación en el moderno concepto de la organización del servicio de defensa nacional; la desaparición de odiosas e inmerecidas diferencias en el establecimiento de la contribución patriótica que constituye el servicio militar; la preparación de cuadros de reserva calificados; un régimen de excepciones a las obligaciones militares; un reclutamiento del personal militar de carrera capacitado para el manejo de elementos modernos de lucha; acceso por rigurosa selección y aquilatamiento de la idoneidad y, finalmente, la eliminación de los que perdieron la voluntad de sacrificio o no supieron mantener la línea de conducta y perfeccionamiento constante que la institución exige.

En los años pasados el ejército ha debido experimentar un brusco crecimiento por imperativo de la hora crucial que el mundo vivió, pero ahora que parece encaminarse hacia un clima de paz y concordia, se reducirá al mínimo indispensable el número del contingente de ciudadanos a incorporar anualmente, manteniendo bajo bandera los efectivos necesarios que imponga la defensa del país en concordancia con su potencialidad y también para responder a las exigencias de la defensa del continente americano, de acuerdo con las obligaciones que se derivan de los compromisos internacionales, suscritos o que suscriba el país. En el mejoramiento del material de guerra se seguirá atentamente la evolución del problema de standardización que la Junta Interamericana de Defensa recomienda introducir en el continente.

Dada la importancia que representa la capacidad industrial para dotar al ejército de elementos combativos, la Dirección General de Fabricaciones Militares continuará asegurando su normal desarrollo, creando al mismo tiempo fuente de trabajo y de riquezas que se acrecentará cuando el Honorable Congreso de la Nación sancione el plan siderúrgico que será sometido a su consideración.

Se dedicará especial atención al aspecto de la instrucción profesional del ejército y sus cuadros, mediante perfeccionamiento de los estudios que realizan distintos institutos militares

y el envío de oficiales al extranjero para que perfeccionen sus conocimientos.

El año militar terminará con ejercicios finales y grandes maniobras donde la tropa se ejercitará en la dureza de la vida militar, y los cuadros de mando se familiarizarán con las condiciones más aproximadas a las fatigas físicas e intelectuales que la guerra impone.

Las construcciones militares serán intensificadas para asegurar el mejor índice sanitario de la tropa, principalmente en las regiones donde la dureza del clima lo exige en forma imperativa.

Se ha procurado establecer unidades en regiones donde ello representa la consecución de un fin de orden social y económico, imponiéndose en muchos casos la construcción de barrios militares para oficiales y suboficiales que se irán completando en el futuro.

Es firme propósito del Poder Ejecutivo afianzar cada día más la disciplina del ejército, mediante el libre juego de las prescripciones legales y reglamentarias que rigen sus actividades, e intensificar la autoridad y atribuciones del comando y la dedicación absoluta de los miembros del ejército a la función específica de la institución, evitando toda injerencia extraña. *(Aplausos.)*

Finalmente, no puedo terminar la referencia a los propósitos relacionados con el ramo de guerra sin referirme al acto de justicia que me propongo realizar sometiendo a vuestra honorabilidad la modificación del artículo 2º de la ley 8.871 en cuanto excluye del padrón electoral a los cabos y sargentos del ejército, de la armada y de la policía. En cualquier supuesto, la democracia manifestada electoralmente constituye un atributo de soberanía y debe ser ejercida por todos los ciudadanos libres, ya que la disciplina militar no es contraria a la libertad de pensamiento, ni a la libertad política y religiosa de sus componentes que son entraña del pueblo y les afectan los problemas generales de las naciones lo mismo que a todos sus compatriotas. *(Aplausos.)* La mejor prueba está en que hace pocos meses, una nación europea ha hecho sufragar a los soldados que se encontraban sometidos a la férrea disciplina militar en los países de ocupación.

La marina cumplirá fielmente los objetivos fundamentales trazados por nuestra política naval, que consiste y ha consistido siempre en el desarrollo y protección de los intereses argentinos en el mar. La grandeza de la República se halla íntimamente vinculada a la importancia del intercambio comercial y éste vive y prospera en gran parte gracias a las actividades marítimas. De ahí que la doble misión de desarrollar y proteger nuestros intereses marítimos, define claramente los dos grandes obje-

tivos de la armada: el fomento de nuestra flota mercante y el mantenimiento de una marina de guerra suficientemente preparada para proveer la defensa marítima del país.

La constitución de la flota mercante ha podido salvar últimamente la situación creada por la falta de bodegas. El Poder Ejecutivo prestará preferente y señalada atención a los problemas que merecen y afectan a nuestra joven y ya tan prestigiosa flota mercante.

En la preparación de los planes para la renovación de las unidades navales y aeronavales que deben ser eliminadas, es necesario un compás de espera a causa del período que vivimos de rápida evolución en el diseño y empleo del nuevo material de guerra, pero por compromisos nacionales e internacionales derivados de la adhesión a la Carta de las Naciones Unidas, hemos de abordar esos problemas para contribuir en la medida de nuestras posibilidades al mantenimiento de la paz mundial. Mientras se completan los planes de renovación, el personal de la armada no deberá perder el contacto con el mar, razón por la cual las fuerzas navales y aeronavales mantendrán su ritmo habitual con el fin de poseer tripulaciones bien adiestradas y con experiencia, que irán amoldándose a nuevos planes de instrucción y adiestramiento exigidos por las modalidades de la guerra naval de estos tiempos. Serán sometidos a la consideración de vuestra honorabilidad los decretos leyes orgánicos para el personal de la marina de guerra y oportunamente se os propondrán las modificaciones que la práctica sugiera. El actual sistema de reclutamiento sólo requiere reajuste de detalles, dado que la experiencia ha demostrado la bondad del método para la formación de sus dotaciones.

Se contribuirá, en la medida de las posibilidades, al mantenimiento de institutos y laboratorios y fomento de la investigación científica y la formación de profesionales útiles para la marina, como ya se ha hecho en ingeniería naval, explosivos, metalografía y radiocomunicaciones. Será intensificada la acción de la División «Obra Social», organismo creado para propender al bienestar moral y material del personal y su familia. Se encararán, dentro de la estructura orgánica de la marina de guerra, los problemas relacionados con la logística y la forma de coordinarlos con la economía general de la Nación. Se ampliarán las instalaciones de nuestras bases navales y aeronavales en la medida necesaria, conforme lo requiera la conducción de las operaciones militares, estudiándose el desarrollo de las bases navales mediante planes relacionados con los principios sustentados por el órgano de la Unión Panamericana encargado de los estudios relativos a la defensa continental.

La orientación orgánica de este departamento tenderá a precisar cada vez más el reconocimiento de los dos grandes grupos constitutivos de su organización: el primero de ellos, de carácter netamente naval-militar, agrupará las fuerzas encargadas de la defensa nacional: el segundo, de carácter civil-marítimo, comprenderá a aquellos organismos que, como la Prefectura General Marítima y la Dirección Nacional de la Marina Mercante, tienen injerencia en el desenvolvimiento de las actividades relacionadas con la navegación y comercio a través del mar.

La administración de los servicios seguirá inspirándose en las normas que constituyen una de las tradiciones de la marina. Consciente del esfuerzo y sacrificio que demanda al país el mantenimiento de esta rama de la defensa nacional, no se omitirá esfuerzo alguno para asegurar el fiel, estricto y severo cumplimiento de las disposiciones legales y de carácter circunstancial que se impartan para su sostenimiento y evolución.

El decreto 288 del 4 de enero de 1945, creando la Secretaría de Aeronáutica, dota al Poder Ejecutivo de un organismo ágil y eficiente para gobernar y orientar la actividad aeronáutica en sus aspectos más diversos. La actividad militar de la aeronáutica no podría tal vez subsistir si no se estableciese una coordinación entre sus exigencias y las posibilidades aeronáuticas civiles del país y la explotación de las comunicaciones por aire en el orden nacional e internacional, armonizando la iniciativa particular y el patrocinio del Estado cuando sea conveniente.

La orientación del gobierno sobre los distintos problemas aeronáuticos ha sido fijada en forma general pero precisa y completa en el decreto 9.358 del 27 de abril de 1945 y el cumplimiento de aquellos propósitos que han tenido principio de ejecución será totalmente satisfecho a medida que lo permitan los recursos económicos que vuestra honorabilidad atribuya para el cumplimiento de los planes preparados, entre los que asume especial importancia el destinado a construcciones.

Es fundamental obra de gobierno dotar al país de comunicaciones eficientes que vinculen las regiones diversas de la patria y que posibiliten el intercambio de sus riquezas y de sus hombres. Sin embargo, para que las comunicaciones por aire, cuya eficacia es innegable para el cumplimiento de aquellos propósitos, puedan efectivamente desarrollarse, es necesario ejecutar un vasto plan de construcción de aeródromos en toda la República.

Tiene también la aeronáutica un papel preponderante en la defensa nacional. En la per-

manente superación de los medios de combate, la aviación se ha consagrado como uno de los más activos y enérgicos en la pasada conflagración mundial y su desarrollo orgánico múltiple y especializado, con características técnicas particulares, le ha dado jerarquía de fuerza fundamental en el cuadro general de las fuerzas armadas del Estado.

Por eso es que es necesario atender las señaladas características en cuanto a su personal se refiere, por medio de una ley orgánica que, a la par de contemplar las particularidades del servicio de la oficialidad del aire, actualice la situación de los componentes de sus cuadros, conforme a las características de las misiones que impone la guerra aérea.

Con ello habrá correspondido a vuestra honorabilidad el alto prestigio de contribuir a la debida organización de las instituciones armadas de la patria, unidad indestructible de las fuerzas del aire, la tierra y el mar, en su misión sagrada de defender su soberanía, y contemplando, a su vez, su fisonomía especial, determinada por el medio de su actuación y el riesgo de sus funciones.

Quedan así expresados los propósitos del Poder Ejecutivo sobre este aspecto de la actividad nacional, tanto en el orden civil como en el militar y con ello mi convencimiento sobre su importancia que espero vuestra honorabilidad ha de compartir, prestándole en toda hora el apoyo que merecen a los proyectos que han de presentarse sobre materia aeronáutica.

Dentro de la concepción del Estado moderno, ya nadie cree que la riqueza y potencia de un país estén representadas por su stock de oro o sus depósitos. La riqueza de un país depende: de su potencial humano con su grado de organización, su espíritu de iniciativa y su trabajo; de la extensión y fertilidad de su suelo; de su producción y reserva de materias primas y energía; de sus plantas industriales, de su tecnicismo y del desarrollo de su investigación técnicocientífica; de su red vial y elementos de transporte que faciliten la distribución fácil y el comercio sano y honesto; de una buena organización de crédito y finanzas que dé agilidad al sistema; y, finalmente, de la armonía y solidaridad social. (*Aplausos.*)

Dentro del grupo de ideas expuestas y teniendo presente el grado de importancia de cada punto mencionado, la economía nacional debe basarse en que el Estado fiscalice los fundamentos de aquella, quedando a la iniciativa privada, a veces en colaboración o forma mixta con el Estado, o exclusivamente por su cuenta, el desarrollo de la producción y la manufactura de los artículos.

La economía, en definitiva, alcanza el extenso ciclo que parte de la producción hasta el consumo. Debe preocuparse de obtener no sólo lo necesario para atender las necesidades del momento, sino también para que, constituyendo las reservas prudentes de cada rama, esté asegurada la atención de las necesidades del futuro sin alterar el normal desenvolvimiento de la vida del país. Por ello, mi preocupación desde el momento que fué llevado a la difícil función de gobierno fué el estudio de los problemas sociales, tan íntimamente ligados a la economía, y de los que dimanan de ésta, centralizando la preparación de la labor en el Consejo Nacional de Posguerra, que elaboró las bases de estudios que a grandes rasgos debo exponer a vuestra honorabilidad como futuro desarrollo de la obra de mi gobierno en el orden económico.

En primer lugar y como elemento básico, porque él constituye la Nación, hemos de contemplar el elemento humano. Fomentar y proteger en todos sus aspectos a la familia como célula básica de la sociedad, no olvidando que somos un país poco habitado en relación a su gran extensión y que se nos presenta el problema, sin resolver aún, de encauzar la inmigración, intensificándola lo más posible con elementos sanos y afines a nuestra cultura y a las bases de nuestra estructura social. No escapa tampoco a los planes del gobierno la elevación del nivel moral y material del elemento indígena. La demografía debe ser preocupación de mi gobierno que ha de tomar cuantas medidas tiendan a que el aumento vegetativo de la población sea el que le corresponde.

No hace muchos días tuve ocasión, en un momento solemne, de exponer en este mismo lugar que la tierra no es un bien de renta sino un bien de trabajo. (*Aplausos.*) Consecuente con esta afirmación se están preparando los medios para facilitar la propiedad de las tierras para aquellos que las trabajan venciendo los peligros que acechan al pequeño propietario o al que desea serlo, como son: la dificultad de reunir el dinero, el alto precio de los campos, los créditos inadecuados, el peligro de pérdida de la propiedad por mala cosecha o precios bajos. Es preciso, al igual que se hizo en Estados Unidos, estabilizar el control de precios y de terrenos arables, para procurar precios justos al agricultor, tanto para adquirir en propiedad como para arrendar a bajo precio, cuyo plan se completa con la concesión de préstamos a bajo interés.

Es necesario establecer también un programa de fomento rural, elevando el standard de vida de esa población; coordinando sus actividades mediante el mutualismo y la cooperación y complementando sus tareas con pequeñas industrias apropiadas. Una amplia organización de cooperativas de productores en forma federada

con el fin de proceder en colaboración con el Estado, asegurará la colocación en el mercado de los productos obtenidos.

Es también necesario un plan general en base a principios de carácter técnico, económico y social para orientar la producción agropecuaria, considerando especialmente la repoblación forestal, el racional aprovechamiento de los bosques y el fomento de la producción de materias primas que sean industrializables en el país.

Debe intensificarse la instalación y difusión de laboratorios técnicos, en lo posible, adjuntos a los principales centros mutualistas o cooperativistas para que, en colaboración y bajo la supervisión de organismos del Estado, procedan a realizar investigaciones técnicas y facilitar a las cooperativas o particulares rurales, orientaciones y consejos apropiados.

Pero eso no es todo; hay que sistematizar normas y procedimientos para concentrar, almacenar, distribuir y absorber los excedentes; fomentar la electrificación rural; dotar al país de una ley de conservación de los suelos; planear y proceder a la colonización de regiones inexploradas y establecer un régimen general de explotación de bosques.

En este renglón, como en los demás que afectan a la economía de la Nación, no es mi propósito que la acción oficial limite la libre iniciativa individual ni la libre actuación del capital privado, si éste respeta la libertad de los demás y no trata de erigirse en instrumento de dominación económica.

He dicho también a vuestra honorabilidad y no creo que nadie deje de compartir mi afirmación, que es necesario abordar la utilización de los recursos naturales que la Providencia nos ha prodigado, pero ante todo hemos de conocer cuál es la importancia de esa energía disponible. Un organismo específico del Estado debe inventariar los recursos energéticos para abordar el estudio de su utilización integral como cimiento de la estructura social y económica.

Estima el Poder Ejecutivo que el desenvolvimiento de nuestra economía está supeditado a la racional utilización de los recursos energéticos aun inexplorados y, en particular, de los hidráulicos, única fuente de energía que se renueva a sí misma y que de no ser utilizada se pierde para siempre. Agua, energía, defensa contra las inundaciones y regulación fluvial, son factores de riqueza y bienestar social, básicos para el arraigo de población, cultivos e industrias en nuestro pródigo suelo. La premura por subsanar nuestra dependencia del exterior en orden al aprovechamiento de combustibles industriales, no debe relegar a plano secundario la vital necesidad de crear zonas de regadío, donde el factor climático lo aconseje, pues como nuestra historia demuestra, las obras de riego crean riqueza

general, medida tanto en valores monetarios como en imponderables sociales. (*Aplausos.*)

En atención a estas consideraciones, los aprovechamientos hidráulicos deben ser encarados no sólo con un criterio que enfoque íntegra y simultáneamente las distintas necesidades a cuya satisfacción pueden contribuir según un racional orden de prioridad, sino también en orgánica correlación con la propulsión integral del desenvolvimiento económico de cada región del país, con el fin de evitar la improductividad a que se han visto condenadas costosas obras públicas por haberse omitido adoptar, con visión de conjunto y previsión adecuada, las medidas necesarias para el empleo más racional del agua y de la energía habilitadas por dichas obras.

La utilización de nuestro potencial hidroeléctrico es elemento básico del plan nacional de electrificación cuya elaboración se ha encarado y a cuya revisión y complemento oportunamente se abocará el Poder Ejecutivo. En la financiación del mismo deberá contemplarse la necesidad de no recargar indebidamente el precio de los combustibles de producción nacional o importados, por la sensible incidencia del mismo en el costo de la vida. Reviste análoga importancia la articulación práctica de la política de federalización de los servicios de electricidad, condicionada en los hechos a la solución de los problemas de orden jurisdiccional que aquélla plantea. En este orden de ideas merece destacarse la conveniencia de adoptar medidas tendientes a concretar, en beneficio de los populosos alrededores de la Capital Federal, el concepto del gran Buenos Aires. En el marco definido por las orientaciones precedentes y las soluciones que se arbitren a las cuestiones aludidas, adoptará el Poder Ejecutivo las medidas que estime pertinentes en relación a los servicios eléctricos de la Capital Federal, el estudio de cuyos aspectos técnico-económicos, sobre la base de las investigaciones dispuestas por decreto 4.910 de fecha agosto 6 de 1943, ha sido iniciada a los efectos y por los organismos previstos por el decreto 15.945 del 19 de junio actual.

Tradicional y dogmáticamente, nuestra política económica descansó en la convicción de que el Estado debía rehuir toda participación en el ejercicio de actividades industriales. La experiencia ha demostrado, sin embargo, la imposibilidad de que economías jóvenes y vigorosas como la nuestra, aguarden pacientemente a que la iniciativa privada alcance la debida madurez o que, sin adoptar adecuado resguardo, se le confíen actividades o riquezas vinculadas a soberanos intereses. Al evidente progreso de la eficiencia del Estado como gestor industrial debe sumarse el progresivo incremento del ahorro nacional y de la calidad e iniciativa de nuestros empresarios; ni aquél ni éstos son, en la actua-

lidad, tan modestos como inveteradamente se creía.

Si esta madurez en las posibilidades se completa con un sentido de equilibrio en las realizaciones, no sólo podremos ver satisfecha nuestra añeja aspiración de recabar, para nosotros mismos, el pleno comando sobre los resortes de nuestro desenvolvimiento económico, sino lograrlo sin caer en enfermizas exageraciones ni dislocar el delicado mecanismo de las relaciones económicas.

La argentinización de nuestra economía, que constituye un fin en sí misma, requiere la ayuda máxima que pueda proporcionar, tanto el principio de la empresa privada como el principio de la organización colectiva; tanto la libre iniciativa individual como la capacidad organizadora del propio Estado. Debe evitarse la recíproca neutralización de ambos principios y debemos esforzarnos para conseguir que en el marco definido por la estructura y psicología de nuestro medio rindan su máximo potencial, a cuyo fin resulta imperativo buscar con realismo soluciones flexibles y descartar excluyentes dogmatismos.

Con claridad que disipe toda duda al respecto, dejo constancia de que la sensibilidad argentina, predispuesta a toda leal cooperación con capitales y técnicos extranjeros, ve con sinsabor que en su propia casa subsisten islotes cerrados al ahorro nacional y al técnico argentino. Por lo mismo que abrimos nuestras puertas a todas las colaboraciones, no estamos dispuestos a consentir que empresas foráneas sólo entreabran la puerta de servicio a la colaboración argentina, sin dar pruebas de efectivo arraigo ni de verdadero respeto a nuestra soberanía. (*Aplausos prolongados.*)

En el caso particular de las empresas de servicios públicos, la general adhesión a la política de recuperación, incluso de los adversarios de ampliar el dominio y funciones del Estado, es neto exponente de un sincero sentimiento de plenitud nacional que a nadie puede herir ni sorprender. Durante la substanciación de ese proceso de recuperación y mientras el mismo se consume, habrá que someter tanto los contratos existentes como las actividades de aquellas empresas, a una depuración, ordenamiento y contralor que, además de garantizar beneficios concretos a la población y evitar utilidades desmedidas, facilite el acceso en plano de igualdad, cuando no de predominio, a hombres e intereses argentinos y asegure, además, la defensa de los altos intereses del Estado. (*Aplausos.*)

En los estudios realizados en el Consejo Nacional de Posguerra, quedó sentado que la industrialización representa:

- a) Independencia económica;
- b) Independencia política;

- c) Equilibrio económico;
- d) Intensificación del trabajo;
- e) Mejor formación profesional;
- f) Mejores retribuciones.

Por lo tanto, para ostentar con orgullo el estado de mayoría de edad que representa la industrialización de un país, debemos proteger y fomentar la industria sana y útil, base de trabajo, de producción y escuela de prácticos y técnicos; facilitar el desarrollo de las actividades productivas industriales y comerciales; implantar una clasificación adecuada procurando la centralización del control, con el establecimiento de institutos nacionales de investigación para cada rama específica, sistematizando el estudio de los problemas que se presentan para resolverlos de manera rápida y práctica; fomentar el establecimiento de industrias protegiendo especialmente a las que elaboren materias primas nacionales; fomentar industrias locales en zonas áridas y semidesiertas; coordinar la producción industrial entre sí y con un vasto plan de obras públicas; sistematizar los cálculos de los costos; aligerar las cargas fiscales en las empresas que se inician, recargando los impuestos cuando se hayan consolidado. (*Aplausos.*)

Preferente atención han de merecer los problemas relacionados con el trabajo y con la previsión. Ni puedo ni quiero olvidar que fueron mis inquietudes sociales las que me impulsaron a desviarme de mi trayectoria militar para intervenir activamente en la política de mi país. (*Aplausos.*) Como tampoco de mi mente se borrará jamás el recuerdo de que fueron aquellas inquietudes las que supo valorar el pueblo y las que le impulsaron a elevarme a la presidencia de la Nación. (*Aplausos.*) Por eso deseo afirmar ante el Honorable Congreso, cuyos miembros constituyen la legítima representación de la ciudadanía argentina, que se equivocan, cuando no pequen de malicia, quienes andan propalando la posibilidad de un retroceso en materia de política obrera. Ni retroceso, ni estancamiento. (*Aplausos.*) El avance en la legislación social ha de constituir a través de los años que dure mi presidencia, una de las normas fundamentales de la política gubernamental.

Pero la actividad de gobierno más interesante que se pueda realizar en estos momentos y con respecto a la legislación del trabajo, es la de sistematizar, ordenar, pulir y mejorar cuantas disposiciones rigen en la materia, dando a todas ellas un sentido armónico y haciendo que formen (ya que no un código porque eso ofrece ciertas dificultades en materia de trabajo) un cuerpo de doctrina principalmente encaminado a estabilizar las conquistas logradas por los trabajadores. (*Vivos aplausos.*) A esa finalidad primordial habrán de encaminarse los esfuerzos del Poder Ejecutivo, que oportuna-

mente presentará al Honorable Congreso el proyecto de ley que estime necesario. Claro es que al realizarse esta labor de sistematización y de estabilización de derechos, habrá que perfeccionar algunos puntos débiles y aun abordar problemas de verdadera importancia a los que en ocasiones anteriores me he referido.

El mundo atraviesa momentos difíciles y todos los argentinos, por sentimiento patriótico, han de esforzarse en mantener el nivel de producción que se necesita, entre otras razones, para combatir la carestía de la vida. Los obreros saben bien que el poder público no sólo no les es hostil, sino que se preocupa de sus derechos; las actividades violentas o de rebeldía a nada conducen porque sus reivindicaciones quedan mejor y más rápidamente atendidas por las vías de la legalidad. La idea que inspira mis conceptos, podría resumirse en estas palabras: disciplina en el trabajo, pero disciplina en ambas partes; respeto del empleado a los derechos del empleador y respeto también del empleador hacia los derechos del empleado. (*Aplausos.*)

Si además de esa norma encaminada a resolver los conflictos de derechos se intensifica la celebración de contratos colectivos de condiciones de trabajo, como medio de solucionar los conflictos de intereses, y se imponen la conciliación y el arbitraje obligatorios, se habrá dado un gran paso para mantener la buena relación entre las partes. (*Aplausos.*)

En una alocución reciente dirigida a la opinión pública he expuesto mi criterio en cuanto a la política de salarios. Puedo añadir ahora que ella tiene un doble objetivo. La retribución ha de ser suficiente para cubrir el nivel de vida de los trabajadores, entendiéndose por nivel de vida el conjunto de bienes consumidos y servicios utilizados efectivamente por el grupo familiar de que se trate, y por otra parte se ha de tender a elevar ese nivel de vida hasta hacerle alcanzar un standard decoroso. Es posible que algunos piensen que el primer objetivo de los dos enunciados no tiene sentido; pero fácilmente saldrán de su error si consideraran que conforme a la última estadística elaborada por el Consejo Nacional de Posguerra, corroboradora de otras anteriores realizadas por el Departamento Nacional del Trabajo, la familia obrera no sólo tiene un nivel de vida bajísimo, sino que carece de ingresos para cubrirlos y ha de liquidar mensualmente el presupuesto con un elevado déficit. A evitar esa situación ha ido encaminada la política de salarios que he defendido, procurando siempre conseguir que los salarios se hayan elevado en igual proporción que el costo de la vida. Respondiendo a esta idea he pedido a los industriales y comerciantes el abaratamiento de los precios, dándoles un plazo de sesenta días, de

los cuales ya van algunos corridos; pero he anunciado también que si este medio persuasivo no diese resultado, al vencer el término, iría a la congelación de precios y a la elevación de las retribuciones en un porcentaje equivalente. (*Aplausos.*)

Otro tema de interés que habrá de ser tenido en cuenta cuando se proceda a la regulación definitiva de las normas del trabajo, es el referente a la duración del mismo. Sobre este particular no cabe otra cosa que seguir la corriente universal. Ni sería posible que la duración del trabajo en la Argentina fuese superior a la del resto de las naciones, ni tampoco conviene que sea inferior, porque eso repercute en la competencia de producción, tanto para el mercado interno como para el externo. Deseo con esto señalar que si ahora la jornada que predomina (fuera de la correspondiente a los trabajos nocturnos o insalubres) es de ocho horas, ésa habrá de ser la nuestra; pero si, como ya se apunta en muchas partes, se redujese la duración diaria o semanal del trabajo en otras naciones, basándose tal medida en conceptos científicos y económicos, esa misma norma habremos de adoptar en beneficio de los trabajadores y en provecho de la producción.

Tampoco cabría hablar de problemas del trabajo sin hacer una alusión a las aspiraciones del gobierno en materia de previsión social. Dentro del criterio imperante en la República Argentina, es mucho lo que se ha hecho sobre estas cuestiones. En el período de tres años se ha extendido enormemente el campo de aplicación de las cajas jubilatarias y se ha realizado algo tan importante como la creación del Instituto Nacional de Previsión. De todos modos, el camino a recorrer es largo y no podrá decirse que se han llenado las necesidades de la colectividad mientras no se encuentren los trabajadores a cubierto de todos aquellos riesgos que atentan contra las posibilidades de trabajo y que no son sólo la vejez, la invalidez, la maternidad, la enfermedad o los accidentes. La enfermedad no profesional y la desocupación involuntaria han de merecer especial consideración del poder público. La envergadura del asunto impide la fijación de plazos para su desarrollo. El interés del Poder Ejecutivo sobre estas cuestiones y la capacidad de los organismos técnicos que puedan colaborar en su estudio e implantación, constituyen garantía suficiente de que han de ser abordadas y de que en el plazo más breve posible la Argentina estará, en punto a previsión social, a la misma altura que los países más adelantados en la materia. (*Aplausos.*)

Finalmente, y en relación con las necesidades de las clases modestas, se ha de resolver con criterio justo y eficaz el problema, no ya grave sino pavoroso, de la vivienda. No sólo la capa-

dad de habitación de las grandes ciudades es notoriamente insuficiente y repercute en el elevado costo de los alquileres, sino que la población vive en forma absolutamente inadmisiblemente. El hacinamiento y la promiscuidad ofrecen caracteres alarmantes, con influencia perniciosa en el aspecto sanitario y en el aspecto ético. Naturalmente que la solución no puede recaer integralmente sobre el Estado, sino que requiere una serie de colaboraciones y de arbitrios principalmente encaminados al aumento de capacidad de habitación. El simple juego de la oferta y la demanda, procurando que aquélla sea superior a ésta, ha de resolver gran parte del problema, por lo cual me atrevo a decir que no se puede proceder con un criterio unilateral, sino con sentimiento multiforme.

Se debe fomentar la edificación de viviendas de todas clases, lo que no ha de ser difícil porque la propiedad inmobiliaria es considerada como la inversión de dinero más segura. Uno de los medios de fomento, que siempre ha dado resultado, ha sido la reducción o la exención de impuestos por un número de años a quienes edifiquen en determinadas zonas y con ciertas condiciones.

Otro punto de interés, con vistas ya a la vivienda popular, sería la promulgación de una ley que autorizase al Poder Ejecutivo y a los gobiernos provinciales no sólo a prohibir el arrendamiento de viviendas que no reúnan las condiciones necesarias de capacidad y de higiene sino a imponer multas y conceder plazos para que los propietarios realicen las reparaciones necesarias, con la conminación de que transcurrido el plazo las llevará a cabo el Estado por cuenta del propietario. La aplicación de esta norma se tiene que realizar con la necesaria cautela a fin de evitar que queden en la calle, sin lugar donde instalarse, las familias que viven en las casas objeto de refección.

Se ha de promulgar también una ley que obligue a todos los propietarios de explotaciones industriales, agrícolas, forestales o pecuarias, situadas a más de determinada distancia de un núcleo urbano, a proporcionar vivienda en las condiciones previamente determinadas a todos los trabajadores. Claro es que esta norma se ha de referir a las explotaciones con suficiente capacidad económica.

Coordinar la actuación de la Administración Nacional de la Vivienda con el Banco Hipotecario Nacional y las diversas cajas de jubilaciones que integran el Instituto Nacional de Previsión, a fin de que como medio de inversión de reservas tracen planes de préstamos para la construcción de barriadas de casas baratas, es otro de los objetivos que han de ser alcanzados, así como también el fomento del préstamo para la propiedad horizontal entre deter-

minadas clases de trabajadores. Aun cuando esta forma de propiedad es resistida en la Argentina, tiene grandes ventajas y en todas partes se desarrolla con absoluta normalidad, sobre todo si los beneficiarios se constituyen en cooperativa. En tal sentido se impone la modificación del artículo 2.617 del Código Civil.

Fomentar, dentro de las normas legales y ordenanzas municipales, la construcción directa y personal de las viviendas de los obreros. Esta modalidad del trabajo familiar, puede ser encauzada y orientada por las autoridades competentes, poniendo gratuitamente a disposición de los interesados, planos y consejos técnicos que las hagan más higiénicas y estéticas.

El gobierno, preocupado por dar soluciones razonables y permanentes que faciliten a las clases modestas la adquisición de tierras para trabajar y de viviendas limpias para vivir, ha comenzado por modificar el régimen financiero de las operaciones hipotecarias. Ha retirado de la circulación la cédula del 4 % y ha emitido un nuevo papel, del 2 ½ %, de valor efectivo, porque se rescata a la par, y con todas las garantías que tenía la cédula más la del propio Banco Central. De este modo, el capital que se recoja para hacer préstamos hipotecarios costará más barato y los préstamos podrán hacerse a un interés menor. En lo sucesivo, el Banco Central proporcionará al Banco Hipotecario Nacional y a otras instituciones, los fondos que necesiten para hacer préstamos hipotecarios, cobrándoles por este servicio solamente el 2,8 por ciento de interés. Cuando las instituciones hipotecarias hagan préstamos destinados a comprar con facilidades la tierra del colono o la vivienda del obrero y del empleado modesto, podrán otorgarlos con intereses sumamente bajos que no signifiquen, como las tasas actuales, una pesada carga sobre los escasos rendimientos del trabajo humilde. Esto permitirá cumplir un amplio plan de colonizaciones sobre tierra propia y una vasta obra de construcción de viviendas. No tardará en sentirse, según espero, el estímulo que estas medidas han de significar. Ellas ayudarán eficazmente a resolver dos problemas vitales: uno, que hace a la estructura de nuestra economía rural y que consiste en el alto rédito que nuestro hombre de campo debe pagar para comprar su tierra a plazos; otro, de no menos urgencia, que consiste en la inoperancia de las facilidades concedidas hasta ahora a las clases modestas de nuestra población para adquirir una vivienda. El caso del colono requerirá soluciones especiales, que contemplen, inclusive, la posibilidad de que la tierra sea pagada con una parte de su producción y también contemple planes anuales elásticos que, en los años de malas cosechas, no lo fueren a la liquidación ruinosa de sus escasos bienes. Por otra parte, la intensificación de las construcciones producirá

un efecto tonificante sobre las numerosas industrias nacionales que trabajan para la edificación. Interesa fundamentalmente mantener al país en el alto grado de actividad en que hoy se halla y la posibilidad de acrecentar las construcciones en todo tiempo constituya un medio seguro para prevenir cualquier amago de desocupación con que el futuro pueda enfrentarnos. La defensa de nuestra economía, que tanto depende de la defensa de la mano de obra argentina y del mantenimiento de los ingresos de la clase trabajadora, encontrará, en estas reformas, instrumentos adecuados para su seguridad. (*Aplausos.*)

En cuanto a la producción, debe intensificarse lo más posible, y establecer reservas y distribuir, especialmente en lo que se refiere a productos agrícolas y ganaderos que son la base de la alimentación del país y del mundo. En lo que a nosotros se refiere no hemos de consentir la destrucción de los sobrantes, implantada por una economía egoísta y antihumana que permitiría que, mientras en regiones del país o de otros ámbitos del mundo se padecía necesidad o se moría de hambre, se destruyeran productos alimenticios básicos cuya distribución tantas vidas podría salvar. (*Aplausos.*) Queremos libertad de producción, estimulándola para abastecer abundantemente las necesidades del país. No basta producir con el fin de lucrar o hacer dinero; debe producirse para elevar el consumo nacional y llevar los excedentes, aunque sea a precios módicos o sin beneficio, al exterior, para poner los productos al alcance de las grandes masas de población que carecen de ellos.

Si el problema de nuestras reservas ganaderas y la producción agrícola no causa inquietud, en cambio debemos preocuparnos de nuestras reservas de materias primas y de la elevación de los elementos o bienes de trabajo, no sólo procurando aumentar la capacidad técnica del país sino también desarrollando, como se ha dicho, la explotación de la energía y materias primas, formando depósitos prudenciales y tratando de crear industrias con máquinas útiles y manufactureras.

Si bien en lo que se refiere a la producción del país en general está en buenas condiciones, no puede decirse lo mismo en cuanto al precio o los precios que se pretenden cobrar o se cobran por los productos ofrecidos a la venta.

Siendo la producción muy superior a nuestro consumo normal de productos agropecuarios y abundante en muchos artículos manufacturados, la cuestión de precios deberá resolverse combatiendo la especulación y controlando los mínimos.

Es necesario también regular el comercio libre con precios y recargos normalizados, transporte económico con elementos de origen nacional, desarrollo de las vías fluviales con trans-

porte económico; fomento de la flota mercante fluvial, marítima y aérea y ampliar y extender las redes camineras y ferroviarias en forma estratégica para la economía nacional, de tal manera que las vías de comunicación constituyan un todo orgánico relacionado con las zonas productoras y las necesidades del consumo.

La mayoría de la población del mundo padece de infraconsumo. En la Argentina también se registra este hecho, especialmente en lo que se refiere a alimentos y vestidos y aun más en vivienda y esparcimiento. Las causas son la falta de capacidad de compra, la poca productividad y la dispersión geográfica, acen- tuándose el infraconsumo en ciertas zonas del interior. En el plan orgánico que se está elaborando debe combatirse esta situación elevando el consumo nacional en cantidad, calidad y variedad de artículos.

La colocación de los excedentes de nuestra producción se facilitaría con una flota nacional suficiente para el transporte de la mayor parte de nuestros productos. Mucho se ha conseguido con la creación de la flota nacional, pero muy largo es todavía el camino que debe recorrerse. El gobierno tomará cuantas medidas puedan tender a que nuestro tráfico al exterior se realice en naves nacionales.

Debe revisarse el régimen aduanero atemperándolo a las nuevas normas de protección del trabajo nacional, es decir, en función de la cantidad de mano de obra ocupada, salarios altos y el consumo de materias primas nacionales. Debe abordarse la posibilidad de una unión aduanera de países de Sud América que facilite el intercambio con naciones hermanas. (Aplausos.)

En orden a las realizaciones concretas, habrá que modificar la ley 12.591, para hacerla más eficaz en estos difíciles momentos y agilizar el trámite de fijación de precios y la ejemplaridad de sus sanciones; se estudiará el problema de los negocios minoristas a fin de que el interés general se sobreponga a la libertad no controlada de comerciar y de evitar competencias ruinosas; se reestructurará la ley antitrust o de monopolios; se abordará el problema de los vinos en la ley correspondiente, lo mismo en lo que se refiere a las plantaciones de vid que a la intensificación de las bodegas; se estudiará la conveniencia de una ley que rija la industria y el comercio del tabaco, protegiendo a los productores y pequeños comerciantes; asimismo se estudiará una legislación de yerba mate para equilibrar las economías regionales.

La acción propulsora de obras públicas ha llegado a las regiones más apartadas del país —sin descuidar los grandes centros urbanos—

contribuyendo, con los trabajos públicos, a la solución de diversos problemas de carácter social y económico. La parte social ha sido encarada llevando trabajo a las regiones que lo reclamaban y haciendo más cómoda e higiénica la vida de las poblaciones humildes, con las obras de producción de aguas, con la construcción de viviendas económicas, de escuelas, hospitales, asilos, colonias de vacaciones, hoteles, etcétera. La parte económica se ha atendido propendiendo al mayor desarrollo del comercio y de las industrias, mediante la construcción de obras camineras, ferroviarias, de riego, líneas de transporte fluvial, construcción de elevadores de granos, con la construcción de usinas hidroeléctricas, etcétera, y encarando con gran aliento obras de tal envergadura como las del aeropuerto nacional, sistemización de la ribera del río de la Plata, dársenas para hidroaviones y yates, y puente internacional, que une nuestra Nación con el Brasil, todas en concordancia con la jerarquía que le corresponde hoy a nuestro país en el concierto de las naciones.

Antes de cerrar este mensaje, deseo que la opinión pública en general y los intereses económicos en particular, sepan que el Poder Ejecutivo no tiene el propósito de efectuar bruscas ni fundamentales alteraciones en las normas básicas que rigen nuestra economía y que, por lo tanto, cualquier reforma que se proyecte introducir en los sistemas actuales, será objeto del estudio que corresponda a la naturaleza de tales medidas, de una publicidad que permita la discusión pública de esas iniciativas y el trámite normal a que constitucionalmente deba someterse cualquier modificación a nuestro régimen legal. (Aplausos.)

SEÑORES SENADORES,

SEÑORES DIPUTADOS:

El mensaje que he leído a vuestra honorabilidad, ha llegado a su término, y sentiría haber fatigado con exceso vuestra atención, pese a que en algunos puntos me he limitado al mero enunciado de los planes que animan al Poder Ejecutivo. En lo que a los mismos se refiere, doy por sabido que han de existir opiniones no coincidentes. Pero si quisiera que todas ellas estuviesen conformes en la interpretación de los buenos propósitos que me animan. Por eso me concreto a solicitar que en la discusión de los proyectos se proceda con serenidad, con intención de mejorarlos, apartando la vista de los hombres para ponerla en las ideas, en los

hechos y, sobre todo, en la prosperidad y en la grandeza de esta patria tan amada. (*Aplausos.*) Los parlamentos que proceden en esa forma se hacen acreedores a la pública gratitud, mientras que los que actúan en forma distinta, se apartan de la consideración colectiva. Estoy cierto de que el Congreso que hoy inicia sus tareas habrá de realizar una labor fecunda que

sirva de ejemplo a la generación presente y a las venideras. (*Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías.*)

Sr. Presidente. — Queda levantada la sesión de Asamblea.

—Eran las 17 y 27.

RAMÓN COLUMBA.
Director de Taquígrafos.

Dossier legislativo

Año I

- N° 001 Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo Federal –Actas de Paraná-. Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854- 1860). –SDeIA, DRAYAU-¹ 1er Período Legislativo, Acta del 22 de octubre de 1854.
- N° 002 Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo Federal –Actas de Paraná-. Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854- 1860). –SDeIA, DRAYAU- 2do Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1855.
- N° 003 Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo Federal –Actas de Paraná-. Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854- 1860). –SDeIA, DRAYAU- 3er Período Legislativo, Acta del 19 de mayo de 1856.
- N° 004 Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo Federal –Actas de Paraná-. Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854- 1860). –SDeIA, DRAYAU- 4to Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1857.
- N° 005 Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo Federal –Actas de Paraná-. Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854- 1860). –SDeIA, DRAYAU- 5to Período Legislativo, Acta del 20 de mayo de 1858.
- N° 006 Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo Federal –Actas de Paraná-. Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854- 1860). –SDeIA, DRAYAU- 6to Período Legislativo, Acta del 15 de mayo de 1859.
- N° 007 Pueblos Originarios.** Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DieIA-²
- N° 008 Tratados Internacionales: Argentina - Países Limitrofes. 2000- 2012.** –SDeIE, DieIE-³
- N° 009 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio-Diciembre - 2012.** –SDeIE, DieIE-
- N° 010 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Julio-Diciembre - 2012.** –SDeIE, DieIE-
- N° 011 Legislación Extranjera. Blanqueo y Repatriación de Capitales.** Ed. Actualizada diciembre 2017 –SDeIE, DieIE – DREyAU-⁴
- N° 012 Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo Federal –Actas de Paraná-. Presidente de la Confederación Argentina. Santiago Derqui (1860- 1861). –SDeIA, DRAYAU- 7mo Período Legislativo, Acta del 17 de mayo de 1860.
- N° 013 Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo Federal –Actas de Paraná-. Presidente de la Confederación Argentina. Santiago Derqui (1860- 1861). –SDeIA, DRAYAU- 8vo Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1861.
- N° 014 Legislación Extranjera. Banco de Datos Genéticos.** –SDeIE, DieIE-

¹ SDeIA: SUBDIRECCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA. DRAYAU: DEPARTAMENTO REFERENCIA ARGENTINA Y ATENCIÓN AL USUARIO.

² SDeIA: SUBDIRECCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA. DieIA: DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA.

³ SDeIE: SUBDIRECCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EXTRANJERA. DieIE: DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EXTRANJERA.

⁴ SDeIE: SUBDIRECCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EXTRANJERA. DREyAU: DEPARTAMENTO REFERENCIA EXTRANJERA Y ATENCIÓN AL USUARIO.

Mensajes Presidenciales

Apertura del Período Ordinario de Sesiones del Congreso de la Nación

Octubre 2021

Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario
Subdirección Documentación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

- N° 015 Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Instalación-. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y Encargado del Poder Ejecutivo nacional. Bartolomé Mitre (1862- 1868). –SDeIA, DRAYAU-
9no Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1862.
- N° 016 Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Instalación-. Presidente de la República Argentina. Bartolomé Mitre (1862- 1868). –SDeIA, DRAYAU- 10mo Período Legislativo, Acta del 05 de mayo de 1863.
- N° 017 Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Bartolomé Mitre (1862- 1868). –SDeIA, DRAYAU- 11er Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1864.
- N° 018 Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Bartolomé Mitre (1862- 1868). –SDeIA, DRAYAU- 12do Período Legislativo, Acta del 1° de mayo de 1865.
- N° 019 Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación –Acta de la Apertura-. Vicepresidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo nacional. Marcos Paz (1866). –SDeIA, DRAYAU-
13er Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1866.
- N° 020 Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Bartolomé Mitre (1862- 1868). –SDeIA, DRAYAU- 14to Período Legislativo, Acta del 2 de junio de 1867.
- N° 021 Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Bartolomé Mitre (1862- 1868). –SDeIA, DRAYAU- 15to Período Legislativo, Acta del 18 de mayo de 1868.
- N° 022 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Enero-Marzo - 2013.** – SDeIE, DleIE-
- N° 023 Legislación Extranjera. Aborto.** Ed. Actualizada marzo 2018 – SDeIE, DleIE-
- N° 024 Tratados Internacionales: América Latina – 2011-2012.** -SDeIE, DleIE-
- N° 025 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Enero-Junio - 2013.** –SDeIE, DleIE-
- N° 026 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril-Junio – 2013.** SDeIE, DleIE
- N° 027 Decretos de Necesidad y Urgencia.** Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia. Actualización 2011-2012. – SDeIA, DleIA-
- N° 028 Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Domingo Faustino Sarmiento (1868- 1874). –SDeIA, DRAYAU-
16to Período Legislativo, Acta del 5 de mayo de 1869.
- N° 029 Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Domingo Faustino Sarmiento (1868- 1874). –SDeIA, DRAYAU-
17mo Período Legislativo, Acta del 15 de mayo de 1870.
- N° 030 Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Domingo Faustino Sarmiento (1868- 1874). –SDeIA, DRAYAU-
18vo Período Legislativo, Acta del 4 de julio de 1871.
- N° 031 Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Domingo Faustino Sarmiento (1868- 1874). –SDeIA, DRAYAU-
19no Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1872.
- N° 032 Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Domingo Faustino Sarmiento (1868- 1874). –SDeIA, DRAYAU-
20mo Período Legislativo, Acta del 11 de mayo de 1873.
- N° 033 Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Domingo Faustino Sarmiento (1868- 1874). –SDeIA, DRAYAU-
21er Período Legislativo, Acta del 13 de mayo de 1874.
- N° 034 Legislación y Doctrina Extranjera. Régimen Penal de Menores – Edición actualizada marzo 2019** –SDeIE, DleIE-
- N° 035 Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación.** Responsabilidad Civil. Doctrina. –SDeIA, DleIA-

Mensajes Presidenciales

Apertura del Período Ordinario de Sesiones del Congreso de la Nación

Octubre 2021

Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario
Subdirección Documentación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

- N° 036 Legislación Extranjera. **Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación**. Adopción, Derechos del Consumidor, Divorcio Incausado, Propiedad Comunitaria Indígena, Responsabilidad Civil del Estado, Sociedades Unipersonales y Técnicas de Reproducción Humana Asistida. -SDeIE, DleIE-
- N° 037 Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Julio-Septiembre – 2013**. -SDeIE, DleIE-

Año II

- N° 038 Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Octubre - Diciembre – 2013**. -SDeIE, DleIE-
- N° 039 Actualidad Legislativa Extranjera. **Europa y Estados Unidos, Julio - Diciembre – 2013**. -SDeIE, DleIE-
- N° 040 **Trata de Personas y Delitos Conexos**. Tratados, Acuerdos y Convenios Internacionales. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia. – Marzo 2014 –SDeIA, DleIA y DTNJA⁵-
- N° 041 Legislación y Doctrina Extranjera. **Residuos Sólidos** – Edición actualizada diciembre 2016 -SDeIE, DleIE-
- N° 042 Legislación Extranjera. **Hidrocarburos**. –Edición actualizada febrero 2020- SDeIE, DleIE-
- N° 043 Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Enero-Marzo – 2014**. -SDeIE, DleIE-
- N° 044 Legislación y Doctrina Extranjera. **Trata de Personas** – Edición actualizada junio 2016 -SDeIE, DleIE-
- N° 045 Legislación y Doctrina Extranjera. **Uso Racional de la Energía** – Edición actualizada noviembre 2016 -SDeIE, DleIE-
- N° 046 Legislación Extranjera. **Contaminación Acústica**. -SDeIE, DleIE-
- N° 047 **Mensajes presidenciales**. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874- 1880). –SDeIA, DRAYAU- 22do Período Legislativo, Acta del 8 de mayo de 1875.
- N° 048 **Mensajes presidenciales**. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874- 1880). –SDeIA, DRAYAU- 23er Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1876.
- N° 049 **Mensajes presidenciales**. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874- 1880). –SDeIA, DRAYAU- 24to Período Legislativo, Acta del 4 de mayo de 1877.
- N° 050 **Mensajes presidenciales**. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874- 1880). –SDeIA, DRAYAU- 25to Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1878.
- N° 051 **Mensajes presidenciales**. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874- 1880). –SDeIA, DRAYAU- 26to Período Legislativo, Acta del 5 de mayo de 1879.
- N° 052 Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Abril-Junio – 2014**. -SDeIE, DleIE-
- N° 053 Actualidad Legislativa Extranjera. **Europa y Estados Unidos, Enero-Junio – 2014**. -SDeIE, DleIE-
- N° 054 Legislación Nacional. **Período 2011- 2013. Ordenamiento Temático**. –SDeIA, DleIA-
- N° 055 Legislación Extranjera. **Drones**. -SDeIE, DleIE-
- N° 056 **Seguro Ambiental – Gestión de PCB's**. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DleIA-
- N° 057 Legislación Extranjera. **Juicio por Jurados**. -SDeIE, DleIE-
- N° 058 **Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación**. Contratos. Doctrina y Jurisprudencia. - SDeIA, DleIA-
- N° 059 **Código Civil y Comercial de la Nación**. Contratos. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DleIA-
- N° 060 **Tratados Internacionales: América Latina. 2013** -SDeIE, DleIE-
- N° 061 Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Julio-Septiembre – 2014**. -SDeIE, DleIE-
- N° 062 Legislación Extranjera. **Agua Potable – Consumo Domiciliario** -SDeIE, DleIE-
- N° 063 Legislación Extranjera. **Delitos Informáticos**. Edición actualizada diciembre 2018 -SDeIE, DleIE-
- N° 064 **Régimen patrimonial del matrimonio**. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DleIA-

⁵ SDeIA: SUBDIRECCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA. DleIA: DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA. DTNJA: DEPARTAMENTO TRATAMIENTO NORMAS JURÍDICAS ARGENTINAS.

Mensajes Presidenciales
Apertura del Período Ordinario de Sesiones del Congreso de la Nación
Octubre 2021

Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario
Subdirección Documentación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

Año III

- N° 065 Legislación Extranjera. **Servicios de Inteligencia** -SDeIE, DleIE-
- N° 066 Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Octubre-Diciembre – 2014.** -SDeIE, DleIE-
- N° 067 Actualidad Legislativa Extranjera. **Europa y Estados Unidos, Julio-Diciembre – 2014.** -SDeIE, DleIE-
- N° 068 Legislación Extranjera. **Femicidio y Violencia Doméstica. Edición Actualizada abril 2018** -SDeIE, DleIE-
- N° 069 Legislación Extranjera. **Vehículos Eléctricos.** Edición actualizada agosto 2018 - SDeIE, DleIE.
- N° 070 Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Enero-Marzo – 2015.** -SDeIE, DleIE-
- N° 071 **Tratados Internacionales: América Latina. 2014** -SDeIE, DleIE-
- N° 072 **Decretos de Necesidad y Urgencia.** Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia. 1994-2014. –SDeIA, DleIA-
- N° 073 Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Abril-Junio – 2015.** -SDeIE, DleIE-
- N° 074 Actualidad Legislativa Extranjera. **Europa y Estados Unidos, Enero-Junio - 2015.** -SDeIE, DleIE-
- N° 075 Legislación Extranjera. **Violencia en Espectáculos Deportivos** -SDeIE, DleIE-
- N° 076 **Código Civil y Comercial de la Nación.** Prescripción y Caducidad. Doctrina y Jurisprudencia. –SDeIA, DleIA-
- N° 077 **Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874- 1880). –SDeIA, DRAYAU- 27mo Período Legislativo, Acta de mayo de 1880.
- N° 078 Legislación Extranjera. **Pornografía Infantil** -SDeIE, DleIE-
- N° 079 **Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina. Presidente de la Nación Argentina Julio Argentino Roca (1880-1886). –SDeIA, DRAYAU- 28vo Período Legislativo, Acta del 8 de mayo de 1881.
- N° 080 Legislación y Doctrina Extranjera. **Voto Electrónico** – Edición actualizada agosto 2016 -SDeIE, DleIE-
- N° 081 **Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Julio Argentino Roca (1880- 1886). –SDeIA, DRAYAU- 29no Período Legislativo, Acta del 7 de mayo de 1882.
- N° 082 **Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Julio Argentino Roca (1880- 1886). –SDeIA, DRAYAU- 30mo Período Legislativo, Acta del 4 de mayo de 1883.
- N° 083 **Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Julio Argentino Roca (1880- 1886). –SDeIA, DRAYAU- 31er Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1884.
- N° 084 **Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Julio Argentino Roca (1880- 1886). –SDeIA, DRAYAU- 32do Período Legislativo, Acta del 7 de mayo de 1885.
- N° 085 **Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Julio Argentino Roca (1880- 1886). –SDeIA, DRAYAU- 33er Período Legislativo, Acta del 10 de mayo de 1886.
- N° 086 Legislación y Doctrina Extranjera. **Protección de Animales de Compañía.** -SDeIE, DleIE-
- N° 087 **Decretos Secretos y Reservados Publicación Conforme DECRETO N° 2.103/12.** – Publicados durante el año 2013. - SDeIA, DleIA-
- N° 088 Legislación Nacional y Extranjera. **Derecho de autor y Tratado de Marrakech.** -SDeIE, DleIE; SDeIA, DleIA-
- N° 089 Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Julio-Septiembre – 2015.** -SDeIE, DleIE-
- N° 090 **Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Miguel Juárez Celman (1886- 1890). –SDeIA, DRAYAU- 34to Período Legislativo, Acta del 09 de mayo de 1887.

Mensajes Presidenciales

Apertura del Período Ordinario de Sesiones del Congreso de la Nación

Octubre 2021

Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario
Subdirección Documentación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

- N° 091 Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Miguel Juárez Celman (1886- 1890). –SDeIA, DRAYAU- 35to Período Legislativo, Acta del 08 de mayo de 1888.
- N° 092** Legislación Extranjera. **Cambio Climático.** Edición actualizada agosto 2019 -SDeIE, DleIE-

Año IV

- N° 093 Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Miguel Juárez Celman (1886- 1890). –SDeIA, DRAYAU- 36to Período Legislativo, Acta del 06 de mayo de 1889.
- N° 094 Mensajes presidenciales.** Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Miguel Juárez Celman (1886- 1890). –SDeIA, DRAYAU- 37mo Período Legislativo, Acta del 10 de mayo de 1890.
- N° 095** Actualidad Legislativa Extranjera. **Europa y Estados Unidos, Julio-Diciembre - 2015.** -SDeIE, DleIE-
- N° 096** Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Octubre-Diciembre - 2015.** -SDeIE, DleIE-
- N° 097** Legislación Extranjera. **Corrupción y Acceso a la Información.** -SDeIE, DleIE-
- N° 098** Legislación Extranjera. **Compras y Obras Públicas.** -SDeIE, DleIE-
- N° 099** **Corrupción.** Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia. –SDeIA, DleIA, DRAYAU-
- N° 100** Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Enero-Marzo - 2016.** -SDeIE, DleIE-
- N° 101** Legislación y Doctrina Extranjera. **Juegos de Azar, Casinos y Tragamonedas.** -SDeIE, DleIE-
- N° 102** **Movilidad Previsional.** Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia. –SDeIA, DleIA, DRAYAU-
- N° 103** Legislación y Doctrina Extranjera. Firma Digital y Gobierno Electrónico. Edición actualizada octubre 2020 -SDeIE, DleIE-
- N° 104** Legislación y Doctrina Extranjera. **Narcotráfico y Derribo de Aviones.** -SDeIE, DleIE-
- N° 105** Actualidad Legislativa Extranjera. **Europa y Estados Unidos, Enero-Junio 2016.** -SDeIE, DleIE-
- N° 106** **Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 133 - Año 2015.** –SDeIA, DGLA-
- N° 107** Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Abril-Junio - 2016.** -SDeIE, DleIE-
- N° 108** Legislación y Doctrina Extranjera. **Financiamiento de Partidos Políticos.** Edición actualizada agosto 2019 -SDeIE, leIE-
- N° 109** Legislación y Doctrina Extranjera. **Empleo Joven.** -SDeIE, DleIE-
- N° 110** Legislación y Doctrina Extranjera. **Mercado de Capitales.** -SDeIE, DleIE-
- N° 111** **Decretos Secretos y Reservados. Publicación Conforme Decreto N° 2.103/12 - Publicados durante 2014-** -SDeIA, DleIA-
- N° 112** Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Julio-Septiembre - 2016.** -SDeIE, DleIE-
- N° 113** **Reforma Política y modificaciones al Código Electoral Nacional.** Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DleIA, DRAYAU-
- N° 114** Legislación y Doctrina Extranjera. **Convergencia Tecnológica.** -SDeIE, leIE-
- N° 115** Legislación y Doctrina Extranjera. **Energías Renovables.** -SDeIE, leIE-

Año V

- N° 116** **Modificación de la Ley de Riesgos del Trabajo.** Legislación Nacional y Provincial. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DleIA-
- N° 117** Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Octubre-Diciembre - 2016.** -SDeIE, DleIE-
- N° 118** **Violencia de Género.** Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia. –SDeIA, DleIA-
- N° 119** Legislación Nacional. **Ordenamiento Temático. Período 2014- 2015.** –SDeIA, DleIA-
- N° 120** Actualidad Legislativa Extranjera. **Europa y Estados Unidos, Julio-Diciembre - 2016.** -SDeIE, DleIE-
- N° 121** Legislación y Doctrina Extranjera. **Extinción de Dominio.** -SDeIE, leIE-
- N° 122** Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Enero-Marzo - 2017.** -SDeIE, DleIE-

Mensajes Presidenciales

Apertura del Período Ordinario de Sesiones del Congreso de la Nación

Octubre 2021

Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario
Subdirección Documentación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

- N° 123 **Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 134** - Año 2016. -SDeIA, DGLA-
N° 124 Legislación y Doctrina Extranjera. **Delitos Ambientales**. -SDeIE, IeIE-
N° 125 Legislación y Doctrina Extranjera. **Protección de Bosques**. -DeIE, IeIE-
N° 126 **Decretos Secretos y Reservados Publicación Conforme DECRETO N° 2.103/12**. – Publicados durante el año 2015. -
SDeIA, DleIA-
N° 127 Legislación y Doctrina Extranjera. **Productos Fitosanitarios**. -SDeIE, IeIE-
N° 128 Código Civil y Comercial de la Nación. **Responsabilidad Parental**. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DleIA-
N° 129 Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Abril–Junio - 2017**. -SDeIE, DleIE-
N° 130 **Comisión Especial Investigadora del Comercio Exterior de Carnes**. -SDeIA, DRAYAU-
N° 131 Actualidad Legislativa Extranjera. **Europa y Estados Unidos, Enero-Junio - 2017**. -SDeIE, DleIE-
N° 132 Legislación y Doctrina Extranjera. **Libertad de Culto**. -SDeIE, DleIE-
N° 133 Legislación y Doctrina Extranjera. **Maternidad Subrogada**. -SDeIE, DleIE-
N° 134 Legislación y Doctrina Extranjera. **Política Migratoria**. Edición actualizada mayo 2019 -SDeIE, DleIE-
N° 135 **Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos**. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Carlos Pellegrini (1890- 1892). –SDeIA, DRAYAU-38vo Período Legislativo, Acta de mayo de 1891.
N° 136 **Código Civil y Comercial de la Nación**. Matrimonio. Régimen Patrimonial del Matrimonio. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DleIA-
N° 137 Legislación y Doctrina Extranjera. **Humedales**. -SDeIE, DleIE-
N° 138 Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Julio-Septiembre - 2017**. -SDeIE, DleIE-
N° 139 Legislación y Doctrina Extranjera. **Despenalización para el consumo y uso medicinal de la marihuana**. -SDeIE, DleIE-

Año VI

- N° 140 Actualidad Legislativa Extranjera. **Europa y Estados Unidos, Julio-Diciembre - 2017**. -SDeIE, DleIE-
N° 141 **Decretos de Necesidad y Urgencia. 2015- 2017**. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DleIA-
N° 142 Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Octubre-Diciembre - 2017**. -SDeIE, DleIE-
N° 143 Legislación Extranjera. **Compilado Normativo. Europa y Estados Unidos 2017**. Cuestiones Sociales Recursos Naturales y Ambiente. - SDeIE, DleIE-
N° 144 **Aborto**. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DleIA-
N° 145 Legislación Extranjera. **Compilado Normativo. América Latina 2017**. Cuestiones Sociales Recursos Naturales y Ambiente. - SDeIE, DleIE-
N° 146 Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Enero – Marzo - 2018**. -SDeIE, DleIE-
N° 147 Legislación Nacional. **Ordenamiento Temático. Período 2016-2017**. -SDeIA, DleIA-
N° 148 **Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 135** - Año 2017. -SDeIA, DGLA-
N° 149 Legislación y Doctrina Extranjera. **Propiedad Industrial e Intelectual**. -SDeIE, DleIE-
N° 150 **Ley de Contrato de Trabajo**. Art. 245 -Indemnización por antigüedad o despido-. Doctrina y Jurisprudencia –SDeIA, DleIA-
N° 151 **Mensajes presidenciales**. Mensaje de asunción. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –. Presidente de la República Argentina. Juan Perón (1946- 1952). –SDeIA, DRAYAU-
N° 152 **Mensajes presidenciales**. Mensaje de asunción. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –. Presidente de la República Argentina. Arturo Frondizi (1958- 1962). –SDeIA, DRAYAU-
N° 153 **Mensajes presidenciales**. . Mensaje de asunción. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –. Presidente de la República Argentina. Raúl Ricardo Alfonsín (1983- 1989). –SDeIA, DRAYAU-
N° 154 Legislación y Doctrina Extranjera. **Genética Humana**. -SDeIE, DleIE-
N° 155 **Pueblos Originarios**. Legislación e Informes Internacionales. Legislación nacional y provincial. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DleIA-
N° 156 **Código Civil y Comercial de la Nación**. Uniones Convivenciales. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DleIA-

Mensajes Presidenciales

Apertura del Período Ordinario de Sesiones del Congreso de la Nación

Octubre 2021

Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario
Subdirección Documentación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

- N° 157 Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Abril- Junio - 2018.** -SDeIE, DleIE-
- N° 158 Actualidad Legislativa Extranjera. **Europa y Estados Unidos, Enero – Junio - 2018.** -SDeIE, DleIE-
- N° 159 **Ley de Contrato de Trabajo.** Art. 12 -Irrenunciabilidad de derechos-. Doctrina y Jurisprudencia. –SDeIA, DleIA-
- N° 160 **Ley de Contrato de Trabajo.** Art. 30 –Subcontratación y delegación. Solidaridad-. Doctrina y Jurisprudencia. –SDeIA, DleIA-
- N° 161 Legislación y Doctrina Extranjera. **Derecho Animal** - SDeIE, DleIE-
- N° 162 **Desburocratización y Simplificación del Estado.** SDeIA, DleIA-
- N° 163 Legislación y Doctrina Extranjera. **Adopción.** - SDeIE, DleIE-
- N° 164 **Impuesto a las Ganancias – Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.** Antecedentes parlamentarios. Acordada. Doctrina y Jurisprudencia -Nacional y EEUU-. –SDeIA, DleIA, DRAYAU, SdeIE
- N° 165 Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Julio – Septiembre - 2018.** -SDeIE, DleIE-
- N° 166 Legislación y Doctrina Extranjera. **Deporte.** - SDeIE, DleIE-

Año VII

- N° 167 **Derechos de Incidencia Colectiva.** Antecedentes parlamentarios. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia. – SDeIA, DleIA-
- N° 168 Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Octubre - Diciembre - 2018.** - SDeIE, DleIE-
- N° 169 Actualidad Legislativa Extranjera. **Europa y Estados Unidos, Julio - Diciembre - 2018.** -SDeIE, DleIE-
- N° 170 Legislación y Doctrina Extranjera. **Alimentación Escolar.** - SDeIE, DleIE-
- N° 171 **Mensajes presidenciales.** Apertura de Sesiones Ordinarias - Congreso Legislativo Federal - Presidente de la República Argentina, Carlos Pellegrini (1890- 1892). - Inauguración del 31 Período Legislativo, Asamblea del 24 de mayo de 1892 – SDeIA, DRAYAU
- N° 172 **Mensajes presidenciales.** Apertura de Sesiones Ordinarias - Congreso Legislativo Federal - Presidente de la República Argentina, Luis Sáenz Peña (1892- 1895) - Inauguración del 32 Período Legislativo, Asamblea del 12 de mayo de 1893 – SDeIA, DRAYAU
- N° 173 **Mensajes presidenciales.** Apertura de Sesiones Ordinarias - Congreso Legislativo Federal – Presidente de la República Argentina, Luis Sáenz Peña (1892- 1895) – Inauguración del 33 Período Legislativo, Asamblea del 12 de mayo de 1894 – SDeIA, DRAYAU
- N° 174 Compilado de Legislación Extranjera. **Recursos Naturales y Medio Ambiente - 2018** - SDeIE, DleIE-
- N° 175 **Régimen Penal Juvenil.** Legislación Internacional, Nacional y Provincial. Informes. Doctrina y Jurisprudencia. –SDeIA, DleIA-
- N° 176 Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Enero - Marzo - 2019.** - SDeIE, DleIE-
- N° 177 Legislación y Doctrina Extranjera. **Protección de Datos Personales** – Edición actualizada junio 2020- . - SDeIE, DleIE-
- N° 178 **Teletrabajo.** Antecedentes Parlamentarios. Legislación Internacional, Nacional y Provincial. Instrumentos Nacionales. Doctrina y Jurisprudencia –SDeIA, DleIA-
- N° 179 **Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 136** - Año 2018. –SDeIA DGLA-
- N° 180 Actualidad Legislativa Extranjera. **Europa y Estados Unidos, Enero – Junio 2019.** -SDeIE, DleIE-
- N° 181 Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Abril – Junio 2019.** -SDeIE, DleIE-
- N° 182 **Medio Ambiente y Cambio Climático.** Antecedentes Parlamentarios. Instrumentos Internacionales. Legislación Nacional y Provincial. Informes, Inventarios y Otros Documentos de Interés. Doctrina y Jurisprudencia. –SDeIA, DleIA-
- N° 183 Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Julio - Septiembre - 2019.** - SDeIE, DleIE-
- N° 184 **Ciencia, Tecnología e Innovación.** Antecedentes Parlamentarios. Instrumentos Internacionales. Legislación Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Informes, Planes y Otros Documentos de Interés. Doctrina – SDeIA, DleIA-
- N° 185 Legislación y Doctrina Extranjera. **Residuos Plásticos.** - SDeIE, DleIE-
- N° 186 Documentación Nacional y Extranjera. **Consejo Económico y Social.** –SDeIA, DleIA- SDeIE, DleIE-

Mensajes Presidenciales
Apertura del Período Ordinario de Sesiones del Congreso de la Nación
Octubre 2021

Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario
Subdirección Documentación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

Año VIII

- N° 187** **Regímenes Especiales de Jubilaciones** -Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial; Funcionarios del Servicio Exterior de la Nación –SDeIA, DieIA-.
- N° 188** Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Octubre - Diciembre - 2019.** - SDeIE, DieIE-
- N° 189** Actualidad Legislativa Extranjera. **Europa y Estados Unidos, Julio - Diciembre - 2019.** -SDeIE, DieIE-
- N° S/N** **EDICIÓN ESPECIAL:** Antecedentes Parlamentarios. **Coronavirus – COVID-19.** –DSL-
- N° S/N** **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. **Coronavirus - COVID-19.** – DSL-
- N° S/N** **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. **Coronavirus - COVID-19** -DSL-
- N° S/N** **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. **Actualización Normativa: Coronavirus - COVID-19.** – DSL-
- N° S/N** **EDICIÓN ESPECIAL:** Segunda Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus - COVID-19.
- N° S/N** **EDICIÓN ESPECIAL:** Tercera Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus - COVID-19.
- N° S/N** **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Segunda Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL-
- N° S/N** **EDICIÓN ESPECIAL:** Cuarta Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus - COVID-19.
- N° S/N** **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Tercera Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL-
- N° 190** Legislación y Doctrina Extranjera. **Teletrabajo.** – SdeIE-
- N° 191** Legislación y Doctrina Nacional y Extranjera. **Funcionamiento virtual del Parlamento** –DSL-
- N° S/N** **EDICIÓN ESPECIAL:** Cuarta Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus - COVID-19.
- N° S/N** **EDICIÓN ESPECIAL:** Quinta Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus - COVID-19.
- N° S/N** **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Cuarta Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL-
- N° S/N** **EDICIÓN ESPECIAL:** Sexta Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus - COVID-19.
- N° S/N** **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Quinta Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL.
- N° S/N** **EDICIÓN ESPECIAL:** Séptima Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus - COVID-19.
- N° S/N** **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Sexta Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL
- N° S/N** **EDICIÓN ESPECIAL:** Octava Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus - COVID-19.
- N° S/N** **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Séptima Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL.
- N° 192** **Firma digital.** Antecedentes Parlamentarios, Legislación Nacional y Doctrina
- N° S/N** **EDICIÓN ESPECIAL:** Primera Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Provincial – DSLN° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Novena Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL
- N° S/N** **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Octava Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL
- N° S/N** **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Novena Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL.
- N° 193** Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Enero – Abril 2020.** - SDeIE, DieIE
- N° S/N** **EDICIÓN ESPECIAL:** Decima Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus - COVID-19.
- N° S/N** **EDICIÓN ESPECIAL:** Undécima Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus - COVID-19.

Mensajes Presidenciales

Apertura del Período Ordinario de Sesiones del Congreso de la Nación

Octubre 2021

Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario
Subdirección Documentación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Décima Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL-
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Décima Primera Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL-
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Décima Segunda Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL-
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Tredécima Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus - COVID-19.
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Décima Cuarta Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus - COVID-19.
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Décima Tercera Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL-
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Décima Cuarta Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL-
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Décima Quinta Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus - COVID-19.
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Décima Sexta Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus - COVID-19.
- N° 195 **Reforma Judicial.** Antecedentes Parlamentarios, Legislación Nacional y Doctrina. -DSL-
- N° 196 Actualidad Legislativa Extranjera. **Europa y Estados Unidos, Enero - Junio - 2020.** -SDeIE, DleIE-
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Décima Quinta Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL-
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Décima Séptima Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus - COVID-19.
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Décima Octava Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus - COVID-19.
- N° 197 Legislación y Doctrina Extranjera. **Economía de Plataformas.** - SDeIE, DleIE-
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Décima Sexta Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL-
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Décima Séptima Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL-
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Décima Octava Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL-
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Décima Novena Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus - COVID-19.
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Décima Novena Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL-
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Vigésima Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus - COVID-19.
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Vigésima Primera Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus - COVID-19.
- N° 198 Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Mayo – Agosto 2020.** - SDeIE, DleIE-
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Vigésima Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL-
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Vigésima Segunda Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus - COVID-19.
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Vigésima Primera Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL-
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Vigésima Tercera Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus – COVID-19.
- N° 199 **Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas** durante el Período Legislativo 137 - Año 2019/20
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Vigésima Segunda Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL-
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Vigésima Cuarta Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus – COVID-19.
- N° S/N **EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Vigésima Tercera Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL-

Mensajes Presidenciales

Apertura del Período Ordinario de Sesiones del Congreso de la Nación

Octubre 2021

Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario
Subdirección Documentación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

- N° S/N EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Vigésima Cuarta Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL-
- N° S/N EDICIÓN ESPECIAL:** Vigésima Quinta Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus – COVID-19.
- N° 200 Dossier Legislativo - Aborto.** Antecedentes Parlamentarios, Legislación Nacional y Doctrina.
- N° S/N EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Vigésima Quinta Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL-
- N° 201** Antecedentes Parlamentarios, Legislación Nacional, Doctrina y Jurisprudencia. Coparticipación Federal de Impuestos.
- N°S/N EDICIÓN ESPECIAL:** Legislación Extranjera. Vigésima Sexta Actualización Normativa: Coronavirus – COVID-19. – DSL-
- N°S/N EDICIÓN ESPECIAL:** Vigésima Sexta Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus – COVID-19.

Año IX

- N°S/N EDICIÓN ESPECIAL:** Vigésima Séptima Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus – COVID-19.
- N°S/N** Legislación Extranjera. **EDICIÓN ESPECIAL:** Coronavirus – COVID-19. Actualización Normativa, Enero 2021. – DSL-
- N°S/N EDICIÓN ESPECIAL:** Vigésima Octava Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus – COVID-19.
- N° 202** Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Septiembre-Diciembre 2020.** - SDeIE, DleIE-
- N° 203** Actualidad Legislativa Extranjera. **Europa y Estados Unidos, Julio-Diciembre - 2020.** -SDeIE, DleIE-
- N°S/N** Legislación Extranjera. **EDICIÓN ESPECIAL:** Coronavirus – COVID-19. Actualización Normativa, Febrero 2021. – DSL-
- N°S/N EDICIÓN ESPECIAL:** Vigésima Novena Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus – COVID-19
- N°S/N** Legislación Extranjera. **EDICIÓN ESPECIAL:** Coronavirus – COVID-19. Actualización Normativa, Marzo 2021. – DSL-
- N°S/N EDICIÓN ESPECIAL:** Trigésima Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus – COVID-19
- N°S/N** Legislación Extranjera. **EDICIÓN ESPECIAL:** Coronavirus – COVID-19. Actualización Normativa, Abril 2021. – DSL-
- N° 204** Actualidad Legislativa Extranjera. **América Latina, Enero – Abril 2021.** - SDeIE, DleIE
- N°S/N** Legislación Extranjera. **EDICIÓN ESPECIAL:** Coronavirus – COVID-19. Actualización Normativa, Mayo 2021. – DSL
- N°S/N EDICIÓN ESPECIAL:** Trigésima Segunda Entrega. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. Coronavirus – COVID-19
- N°S/N** Legislación Extranjera. **EDICIÓN ESPECIAL:** Coronavirus – COVID-19. Actualización Normativa, Junio 2021. – DSL-
- N° 205 MENSAJES PRESIDENCIALES.** Apertura de Sesiones Ordinarias – Congreso Legislativo Federal - . Presidente de la República Argentina, José Evaristo Uriburu (1895 – 1898). – Inauguración del Período Legislativo, Asamblea del 8 de mayo de 1895 – SDeIA, DRAyAU
- N° 206 MENSAJES PRESIDENCIALES.** Apertura de Sesiones Ordinarias – Congreso Legislativo Federal - . Presidente de la República Argentina, José Evaristo Uriburu (1895 – 1898). – Inauguración del Período Legislativo, Asamblea del 7 de mayo de 1896 – SDeIA, DRAyAU
- N° S/N** Dossier Legislación Extranjera. **EDICIÓN ESPECIAL:** Coronavirus – COVID-19. Actualización Normativa, Julio 2021. – DSL



Mensajes Presidenciales
Apertura del Período Ordinario de Sesiones del Congreso de la Nación
Octubre 2021

Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario
Subdirección Documentación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

- N° 207** Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Enero - Junio - 2021. -SDeIE, DleIE
- N° S/N** Dossier Legislación Extranjera **Edición Especial** Covid-19 Actualización Normativa Agosto 2021
- N° S/N** **Edición Especial.** Trigésima Tercera Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL
- N° 208** **Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Mayo - Agosto 2021. - SDeIE, DleIE**
- N° 209** **MENSAJES PRESIDENCIALES.** Apertura de Sesiones Ordinarias – Congreso de la Nación Argentina- . Presidente de la República Argentina, Juan Domingo Perón (1946 – 1952). – Inauguración del Período Legislativo, Asamblea del 26 de junio de 1946 – SDeIA, DRAYAU